

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Gabinete Militar / Presidencia de la República
Gabinete Militar**

Nombre de la Licitación:

**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD
TECNOLÓGICA DEL GABIMIL**
(versión 1)

ID de Licitación:

492692



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

30/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492692	Nombre de la Licitación:	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DEL GABIMIL
Convocante:	Gabinete Militar / Presidencia de la República	Categoría:	43000000 - Tecnologías de Informacion, Telecomunicaciones y Radiodifusiones
Unidad de Contratación:	Gabinete Militar	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	12/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	UOC GABIMIL - RIO AQUIDABAN ENTRE REPUBLICA Y CNEL ALEN	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	UOC GABIMIL - RIO AQUIDABAN ENTRE REPUBLICA Y CNEL ALEN	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/10/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	TTE 1° INT VICTOR PEÑA	Cargo:	DIRECTOR DE LA UOC GABIMIL
Teléfono:	0992 688738	Correo Electrónico:	uocgabimil.mil@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin

de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.

- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

Se podrán presentar catálogos y documentos técnicos que respalden la información en idioma distinto al español sin traducción oficial.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de

ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.
 - 1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la

expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL SICP.

Lugar: Regimiento Escolta Presidencial - Avda Gral Santos esquina Avda Mcal Lopez.

El potencial oferente deberá presentarse con una nota en la Guardia del Gabinete Militar para ser guiado a la UOC, el día hábil anterior a la fecha de la visita (Horario: Lunes 10:00 a 11:00 horas, con una tolerancia de 10 (diez) minutos.), la nota de solicitud para participar de la visita al sitio de los servicios con la descripción y número de ID del llamado, nombre y apellido de la/s persona/s autorizada/s, número de cédula de identidad. Los potenciales oferentes deberán presentarse en el lugar de la visita como máximo a la hora y fecha tope indicada y registrarse antes del inicio de la visita técnica guiada en conjunto para todos los oferentes presentados, a fin de realizar un correcto y completo relevamiento de datos, esto para garantizar que todos los posibles oferentes cuenten por igual con la información suficiente a fin de preparar sus ofertas y realizar las consultas y aclaraciones pertinentes, además de facilitar los medios necesarios para la correcta atención a todos los presentes.

Seguidamente se labrará una única Acta de verificación conjunta, la misma deberá estar firmada por todos los oferentes participantes de esta verificación y por el responsable de la convocante, por una única vez y no se admitirán reclamos posteriores, ni solicitudes para otra visita guiada debido a la inasistencia o llegada tardía al acto por parte de algún oferente

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: TCnel DCEM Abilio Javier Jiménez Arriola - Jefe de la Sección de Inteligencia del REP.

Contacto: uoc.gabimil.mil@gmail.com (únicamente en horario laboral de 07:30 hs a 12:00 hs y de 14:30 hs a 17:30 hs).

La visita técnica deberá ser realizada por personal calificado nombrado por la firma interesada en participar de la presente convocatoria, el mismo al momento de la Visita Técnica deberá contar con una autorización firmada por el responsable de la firma, copia de cédula.

Participación obligatoria: SI.

En consideración a la visita técnica de carácter obligatoria a modo de verificar los trabajos necesarios y las condiciones del lugar, la convocante no aceptará DDJJ de los oferentes que manifiesten conocer el lugar a modo de suplantar la visita solicitada ya que el conocer el sitio obras no implica el conocimiento de las condiciones del terreno, conocimiento de vital importancia a modo de dimensionar las necesidades y de elaborar una correcta oferta.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

El Oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante de los bienes provistos conforme a lo requerido en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

5 Años como minimo.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 días hábiles como mínimo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

1 año como mínimo.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que

correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

COSTOS FIJO - IMPUESTOS		COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS	PRESTACIONES SOCIALES	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO
IVA	IRE	Transporte	PAPELERIA - UTILES DE OFICINA ADMINISTRACION	APORTE AL EMPLEADOR	UTILIDAD	PRECIO DE OFERTA

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025) no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025)

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en la sumatoria de los últimos 5 meses de los años (2023-2024-2025)

OBSERVACIÓN: Para Consorcio el cumplimiento de los criterios financieros debe ser el 100% para cada integrante del consorcio.

Para contribuyente del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025) no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025)

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en la sumatoria de los últimos 5 meses de los años (2023-2024-2025)

OBSERVACIÓN: Para Consorcio el cumplimiento de los criterios financieros debe ser el 100% para cada integrante del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General de los años 2023-2024-2025.
b. IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
c. Formulario 106 de los últimos 2023-2024-2025 años para contribuyentes del IRPC
d. Formulario 104 de los últimos 2023-2024-2025 años para contribuyentes de Renta Personal.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la implementación, provisión, integración ampliación y/o mantenimiento de sistemas de videovigilancia y/o soluciones tecnológicas integradas de seguridad, que comprendan Plataformas de gestión de video, servidores, almacenamiento, switches, Pantallas de videowall, cableado estructurado UTP y Fibra óptica, UPS, analíticas de video, con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos cinco (05) años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025). No es necesaria la presentación de un contrato por año

Para Consorcio el cumplimiento de la Experiencia debe ser: La experiencia requerida podrá ser acreditada de manera conjunta y complementaria por los integrantes del Consorcio, siempre que, considerado en su conjunto, el Consorcio demuestre experiencia

suficiente y relacionada con los principales componentes y el alcance técnico de la contratación. Para efectos de la acreditación, el Socio Líder deberá acreditar como mínimo el sesenta por ciento (60%) del monto de la experiencia requerida, pudiendo los demás integrantes acreditar conjuntamente el cuarenta por ciento (40%) restante.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de contratos con sus respectivas facturas de venta.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Carta de autorización del fabricante de los bienes provistos conforme a lo requerido en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. La empresa Oferente deberá contar con habilitación de la Policía Nacional para operar como empresa de Seguridad.
3. El oferente deberá contar con al menos 1 técnico con certificación en seguridad electrónica emitido por la policía nacional los cuales deben ser miembros de su staff y/o nómina inscriptos en el IPS.
4. El oferente deberá contar con certificación ISO/IEC 27001 vigente, o certificación equivalente correspondiente a un sistema de gestión de seguridad de la información, cuyo alcance resulte aplicable a las actividades objeto de la contratación.
5. Poseer al menos un (1) técnico permanente en su staff y/o nómina inscriptos en el IPS certificado en el sistema de videovigilancia en el nivel avanzado.
6. Poseer al menos un (1) ingeniero egresado en las áreas de electrónica, electricidad o afines, con certificación de Project Management Professional (PMP) o certificación equivalente, quien deberá formar parte del staff o contar con contrato vigente como prestador de servicios, con una antigüedad mínima de doce (12) meses, y será responsable de liderar los trabajos de ejecución en calidad de Coordinador de Proyecto.
7. El oferente deberá contar con al menos un (1) profesional universitario que posea certificación en ITIL v4, emitida con una antigüedad mínima de seis (6) meses a la fecha de presentación de la oferta.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. *Cartas de autorización de los fabricantes.*

2. <i>Certificado vigente de la habilitación emitido por la Dirección de Delitos Económicos de la policía Nacional.</i>
3. <i>El oferente deberá presentar Currículo vitae, 1 carnet de técnico con certificación en seguridad electrónica emitido por la policía nacional, planilla de pago de IPS donde consten los datos de los técnicos asignados.</i>
4. <i>Copia de Certificado ISO/IEC 27001 o similar vigente</i>
5. <i>Copia de Certificado, currículo vitae y copia de planilla de pago de IPS donde consten los datos técnicos</i>
6. <i>Copia del currículum vitae, cédula de identidad, título universitario, certificación PMP o equivalente y planilla de pago del IPS donde consten los datos del personal propuesto</i>
7. <i>Copia del currículum vitae, cédula de identidad, título universitario, certificación ITIL V4 y Planilla de IPS</i>

Consortios: La capacidad técnica requerida podrá ser acreditada de manera conjunta y complementaria por los integrantes del Consorcio, siempre que, considerado en su conjunto, el Consorcio demuestre la capacidad suficiente y relacionada con los principales componentes y el alcance técnico de la contratación.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los

fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.**
- TCnel DCEM ABILIO JAVIER JIMENEZ ARRIOLA - Jefe de la Sección de Inteligencia - Regimiento Escolta Presidencial.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**
- En atención a las funciones misionales del Regimiento Escolta Presidencial, directamente vinculadas con la protección y la seguridad presidencial, resulta estrictamente necesario fortalecer y modernizar las capacidades institucionales de vigilancia, monitoreo, identificación, análisis y respuesta mediante la implementación de un sistema tecnológico integral. La solución permitirá ampliar la cobertura física, centralizar la gestión de imágenes, incorporar capacidades avanzadas de análisis, asegurar la continuidad operativa y reforzar los mecanismos de control y trazabilidad institucional.

La contratación responde a una necesidad operativa concreta, actual y prioritaria. La infraestructura existente presenta limitaciones de cobertura y capacidad que impiden atender integralmente las necesidades de vigilancia del entorno presidencial, habiéndose identificado sectores y puntos ciegos que requieren intervención. La postergación de la implementación mantendría dichas brechas y podría afectar la capacidad preventiva y de respuesta de la institución ante eventos que comprometan la seguridad de las personas, instalaciones y bienes bajo su protección.

La solución proyectada comprende la modernización y ampliación del sistema de vigilancia existente, la incorporación de nuevos dispositivos y la implementación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y visualización necesaria para su operación. Asimismo, permitirá administrar desde una plataforma unificada las cámaras existentes y las nuevas, incorporar analítica de video, búsqueda forense, gestión de eventos, monitoreo del estado de los dispositivos y centralización de la información.

La plataforma de análisis facial permitirá efectuar búsquedas y análisis de rostros a partir de imágenes provenientes de fuentes abiertas de Internet, realizar comparaciones, organizar investigaciones, consultar resultados y mantener la trazabilidad de las actuaciones efectuadas por usuarios debidamente autorizados, exclusivamente en el marco de las finalidades institucionales y con observancia de la normativa aplicable. A su vez, la arquitectura abierta de la solución posibilitará la integración con dispositivos y aplicaciones de terceros, favoreciendo futuras ampliaciones y evitando una dependencia tecnológica injustificada respecto de un único fabricante.

En consecuencia, la contratación no constituye una adquisición de equipos de oficina o computación destinada a tareas administrativas ordinarias, ni una mera reposición o compra aislada de cámaras. Se trata de la implementación de un sistema tecnológico estratégico de seguridad, concebido como una solución integral e interdependiente para la vigilancia, detección, identificación, análisis y respuesta, indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales del Regimiento Escolta

Presidencial..

- **Justificación de la planificación:** La Adquisición corresponde a la necesidad surgida por la Dependencia Regimiento Escolta Presidencial, no estaba planificada puesto que la Institución no tenía presupuesto para la Planificación.
- **Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.**

La contratación responde a una necesidad operativa concreta, actual y prioritaria. La infraestructura existente presenta limitaciones de cobertura y capacidad que impiden atender integralmente las necesidades de vigilancia del entorno presidencial, habiéndose identificado sectores y puntos ciegos que requieren intervención. La postergación de la implementación mantendría dichas brechas y podría afectar la capacidad preventiva y de respuesta de la institución ante eventos que comprometan la seguridad de las personas, instalaciones y bienes bajo su protección.

La solución proyectada comprende la modernización y ampliación del sistema de vigilancia existente, la incorporación de nuevos dispositivos y la implementación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y visualización necesaria para su operación. Asimismo, permitirá administrar desde una plataforma unificada las cámaras existentes y las nuevas, incorporar analítica de video, búsqueda forense, gestión de eventos, monitoreo del estado de los dispositivos y centralización de la información.

La plataforma de análisis facial permitirá efectuar búsquedas y análisis de rostros a partir de imágenes provenientes de fuentes abiertas de Internet, realizar comparaciones, organizar investigaciones, consultar resultados y mantener la trazabilidad de las actuaciones efectuadas por usuarios debidamente autorizados, exclusivamente en el marco de las finalidades institucionales y con observancia de la normativa aplicable. A su vez, la arquitectura abierta de la solución posibilitará la integración con dispositivos y aplicaciones de terceros, favoreciendo futuras ampliaciones y evitando una dependencia tecnológica injustificada respecto de un único fabricante.

En consecuencia, la contratación no constituye una adquisición de equipos de oficina o computación destinada a tareas administrativas ordinarias, ni una mera reposición o compra aislada de cámaras. Se trata de la implementación de un sistema tecnológico estratégico de seguridad, concebido como una solución integral e interdependiente para la vigilancia, detección, identificación, análisis y respuesta, indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales del Regimiento Escolta Presidencial.

La adquisición se limita a los bienes, componentes y servicios técnicamente necesarios para el funcionamiento integral de la solución y responde a criterios de necesidad, razonabilidad, eficiencia y vinculación directa con la finalidad institucional de seguridad, por lo que corresponde proseguir con el proceso conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera y a las demás disposiciones aplicables.

Los requerimientos técnicos que conforman la presente base licitatoria fueron establecidos a partir del análisis técnico realizado sobre las necesidades de actualización, ampliación e integración del sistema de videovigilancia existente, considerando las condiciones actuales de la infraestructura, la cobertura requerida, la incorporación de nuevos puntos de vigilancia y la necesidad de mejorar las capacidades de gestión, monitoreo, almacenamiento, análisis e investigación.

El sistema actualmente dispone de aproximadamente 58 cámaras, identificándose la necesidad de ampliar la cobertura hacia sectores que actualmente presentan puntos sin vigilancia y, simultáneamente, modernizar las capacidades tecnológicas existentes. En función de ello, se proyecta una capacidad de hasta 100 cámaras, junto con la incorporación de infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, puestos de operación, visualización y herramientas de análisis.

A partir de este análisis, las características técnicas fueron definidas bajo criterios de funcionalidad, desempeño, interoperabilidad, disponibilidad, seguridad y capacidad de crecimiento, procurando que cada componente requerido contribuya a la conformación de una solución integral y técnicamente coherente.

Asimismo, se adoptó como criterio técnico la utilización de una arquitectura abierta, buscando contemplar expresamente la posibilidad de integración de cámaras y componentes existentes mediante estándares y protocolos reconocidos, así como la utilización de equipamiento de distintos fabricantes que cumpla con las prestaciones mínimas requeridas. Esto permite establecer las capacidades técnicas necesarias sin restringir la solución a una tecnología o proveedor específico.

Los requerimientos de capacidad de procesamiento, almacenamiento y continuidad operativa fueron definidos considerando que el sistema deberá administrar una cantidad significativa de cámaras y operar de manera permanente, por lo que resulta necesario contar con recursos suficientes para soportar la carga de video, mantener la disponibilidad de los servicios y reducir el impacto ante eventuales fallas de componentes.

Dentro de las aproximadamente 58 cámaras que actualmente conforman el sistema, se ha identificado un grupo de veinticinco (25) cámaras destinados a reemplazo, en atención a condiciones de deterioro y/o disminución de su desempeño operativo. La sustitución de estos dispositivos responde a la necesidad de recuperar y fortalecer la cobertura efectiva de vigilancia en los sectores donde se encuentran instalados, asegurando que los puntos destinados a funciones de seguridad dispongan de medios de captación adecuados y confiables. La renovación de estas cámaras forma parte del proceso de modernización del sistema y permite mantener la continuidad de las capacidades de vigilancia del R.E.P., complementando la incorporación de nuevos puntos de cobertura.

De igual manera, las funcionalidades requeridas para gestión de eventos, búsqueda forense, análisis de video, integración de sistemas, auditoría, control de usuarios y ciberseguridad responden al objetivo de que el sistema no se limite a la visualización y grabación de imágenes, sino que constituya una herramienta para la prevención, supervisión, análisis e investigación de situaciones relacionadas con la seguridad.

En cuanto a los requerimientos correspondientes a las cámaras, estos fueron establecidos considerando las condiciones de utilización previstas, tales como calidad de imagen, condiciones de iluminación, campo de visión, capacidad de operación nocturna, protección física y ambiental, conectividad e integración con la plataforma de gestión. De esta manera, las

características solicitadas buscan asegurar que los dispositivos puedan cumplir adecuadamente su función en los distintos puntos donde serán instalados.

La definición de los requerimientos de infraestructura de red, almacenamiento, energía, puestos de operación y visualización responde, a su vez, a la necesidad de garantizar que los distintos componentes funcionen como una única solución integrada, evitando que la adquisición aislada de determinados equipos genere limitaciones de capacidad o incompatibilidades durante la implementación.

Los requisitos de experiencia, capacidad técnica, certificaciones y personal especializado fueron definidos en función de la complejidad de la implementación, considerando que el proyecto comprende no solamente el suministro de bienes, sino también su instalación, configuración, integración con sistemas existentes, puesta en funcionamiento y soporte posterior.

En este sentido, los requerimientos fueron establecidos en función a la definición de capacidades y prestaciones mínimas verificables, permitiendo que diferentes oferentes puedan presentar soluciones técnicamente equivalentes.

Por lo expuesto, se considera que los requerimientos técnicos establecidos presentan una relación directa y verificable con las necesidades técnicas identificadas y con el objeto de la contratación. Su definición responde a criterios de desempeño, compatibilidad, seguridad, continuidad operativa y proyección de crecimiento, procurando alcanzar el resultado funcional requerido sin imponer características ajenas a la finalidad del proyecto.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, los requerimientos se consideran objetivos, imparciales, razonables y proporcionales, dado que se encuentran sustentados en las condiciones existentes, en la solución proyectada y en los resultados funcionales que se pretende alcanzar, manteniendo al mismo tiempo condiciones que permiten la participación de distintos oferentes capaces de acreditar el cumplimiento de las prestaciones requeridas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).**

Los criterios de evaluación y las condiciones de ejecución establecidos para la presente contratación se encuentran vinculados con las características técnicas, el alcance y la criticidad del proyecto, y tienen como finalidad verificar que la solución propuesta pueda ser efectivamente implementada, integrada y mantenida durante su ciclo inicial de operación.

1. Experiencia del oferente.

La exigencia de acreditar experiencia en provisión de sistemas CCTV y/o servicios de mantenimiento de sistemas de videovigilancia permite verificar que el oferente haya ejecutado previamente prestaciones de naturaleza similar y cuente con experiencia práctica para abordar una solución que comprende múltiples componentes tecnológicos, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento.

La acreditación mediante contratos y/o facturas permite respaldar objetivamente la experiencia declarada y establecer una relación entre los antecedentes del oferente y la magnitud del proyecto. El requisito se encuentra vinculado directamente con el objeto de la contratación y busca reducir el riesgo de que la ejecución sea realizada por un proveedor sin antecedentes suficientes en soluciones de esta naturaleza.

2. Capacidad técnica y certificaciones

Los requisitos de capacidad técnica, incluyendo la disponibilidad de personal especializado y las certificaciones establecidas, tienen como finalidad verificar que el oferente cuente con los recursos humanos y conocimientos necesarios para ejecutar las diferentes etapas del proyecto.

Las certificaciones relacionadas con calidad, seguridad de la información, seguridad electrónica, gestión de proyectos y gestión de servicios permiten acreditar capacidades específicas relacionadas con las actividades que deberán desarrollarse, mientras que la exigencia de personal técnico suficiente permite asegurar capacidad operativa para realizar simultáneamente instalación, configuración, integración, diagnóstico y soporte.

Estos requisitos se encuentran vinculados con la complejidad técnica de la solución y buscan disminuir los riesgos asociados a una ejecución deficiente. Los requisitos establecidos buscan, por tanto, garantizar la capacidad real del oferente para cumplir integralmente con el objeto contractual y asegurar la continuidad, disponibilidad, confiabilidad y adecuada operación de la solución implementada.

Las certificaciones y acreditaciones solicitadas se establecen como mecanismos objetivos para acreditar capacidades específicas que resultan relevantes para la correcta ejecución del proyecto:

- **ISO 27001 o similar:** se justifica por la naturaleza de la información administrada por un sistema de videovigilancia, que comprende imágenes, registros, eventos, usuarios, credenciales y demás información asociada a la seguridad. La certificación permite acreditar que el proveedor cuenta con un marco formal para la gestión de la seguridad de la información y los riesgos asociados.

- **Certificación en seguridad electrónica:** La exigencia de contar con personal con certificación en seguridad electrónica emitida por la Policía Nacional responde a la necesidad de acreditar que el oferente dispone de recursos humanos con conocimientos y competencias formalmente reconocidos para intervenir en sistemas de seguridad electrónica.

Esta condición se encuentra directamente vinculada con el objeto de la contratación, considerando que las actividades previstas comprenden la instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y soporte de sistemas de videovigilancia y demás componentes de seguridad electrónica.

La certificación emitida por la Policía Nacional, en su carácter de autoridad competente, constituye un mecanismo objetivo y verificable para acreditar las competencias específicas requeridas para este tipo de actividades, permitiendo asegurar que el personal destinado a la ejecución contractual cuente con una formación y habilitación acorde con la naturaleza de los trabajos.

- **Técnicos especializados en videovigilancia:** La exigencia de contar con un (1) técnico especializado en videovigilancia responde a la necesidad de asegurar que el oferente disponga de personal con conocimientos y experiencia específica en la implementación y operación de sistemas de videovigilancia, considerando la naturaleza y complejidad de la solución objeto de la contratación.

El proyecto comprende actividades de instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y soporte de cámaras, sistemas de gestión de video (VMS), almacenamiento y demás componentes asociados, por lo que requiere conocimientos específicos que exceden las competencias generales de instalación de infraestructura o seguridad electrónica.

La participación de este recurso permite contar con una referencia técnica especializada para las tareas propias del sistema de videovigilancia, contribuyendo a una correcta configuración, integración y puesta en servicio de la solución, así como a la atención de incidencias durante la ejecución contractual.

El requisito se establece como una capacidad técnica mínima directamente relacionada con el objeto de la contratación, correspondiendo al oferente garantizar que el personal propuesto cuente con las competencias necesarias y se encuentre disponible para las actividades que requieran dicha especialización.

- **Certificación PMP o equivalentes:** se vincula con la necesidad de disponer de un responsable con conocimientos formales en gestión de proyectos, considerando que la contratación comprende múltiples componentes, actividades de instalación, integración, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento que deben ser coordinadas de manera planificada, requerida, considerando la naturaleza, complejidad y alcance integral de la contratación. La exigencia de esta certificación no responde únicamente a la acreditación de conocimientos generales en gestión de proyectos, sino a la necesidad de que el responsable de la coordinación cuente con una formación y experiencia específicamente orientadas a la dirección integral de proyectos, incluyendo aspectos relacionados con la gestión de interesados, planificación, ejecución, seguimiento y control, gestión de riesgos, recursos, cronograma, costos, calidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto. PMP presenta un alcance más transversal respecto de la gestión y dirección integral de proyectos, sin quedar vinculado a una metodología específica.

- **Certificación ITIL v4:** se relaciona con la gestión estructurada de los servicios de soporte y atención de incidentes, contribuyendo a establecer prácticas ordenadas para la continuidad, atención y resolución de requerimientos durante la prestación del servicio.

3. Autorización del fabricante

La exigencia de autorización del fabricante tiene por objeto acreditar el respaldo de los bienes ofertados y la posibilidad de acceder a los canales correspondientes de garantía, actualización y soporte especializado.

Este requisito resulta particularmente relevante en una solución integrada, donde los componentes deberán ser configurados, interoperar entre sí e integrarse con infraestructura existente. La autorización permite reducir riesgos relacionados con la procedencia de los equipos, reconocimiento de garantías y disponibilidad de asistencia técnica durante la implementación y operación.

La exigencia no se orienta a un fabricante, marca, distribuidor o potencial empresa oferente específica, sino al respaldo de los bienes efectivamente ofertados, permitiendo la participación de distintos canales, empresas integradoras, distribuidores o representantes que puedan acreditar dicha condición.

4. Visita técnica obligatoria

La visita técnica se establece debido a que la contratación contempla la integración de nuevos componentes con infraestructura, equipamiento, cableado y sistemas de videovigilancia existentes. Por tanto, existen condiciones particulares del sitio que inciden directamente en el dimensionamiento, instalación, configuración y ejecución de los trabajos.

En conjunto, estos requisitos no constituyen requisitos aislados, sino que buscan cubrir diferentes dimensiones de la ejecución del proyecto: calidad, seguridad de la información, especialización técnica, gestión del proyecto y gestión del servicio, proporcionando elementos objetivos para acreditar la capacidad del oferente.

Así también, los requisitos corresponden a capacidades y acreditaciones disponibles en el mercado nacional, existiendo empresas que operan en los ámbitos de tecnología, infraestructura, seguridad electrónica y videovigilancia que cuentan con certificaciones y capacidades compatibles con la ejecución, integración, configuración y continuidad del servicio.

En consecuencia, considera que los requisitos establecidos son objetivos, imparciales, razonables y proporcionales, al encontrarse vinculados con las condiciones existentes, la solución proyectada, la complejidad de la implementación y los resultados funcionales que se pretende alcanzar, procurando al mismo tiempo preservar la participación de distintos oferentes capaces de acreditar su cumplimiento

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
 - En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
 - En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
 - Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
 - Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LPN N° 04/2026 - MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DEL GABIMIL ID 492692

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Sistema de videovigilancia	Unidad	1
2	Cámara tipo 1 Domo	Unidad	25
3	Cámara tipo 2 Bullet	Unidad	32
4	Cámara tipo 3 PTZ	Unidad	10
5	Servidor	Unidad	1
6	Sistema de almacenamiento	Unidad	1
7	Switch Core	Unidad	1
8	Switch de acceso	Unidad	4
9	Switch Industrial	Unidad	1
10	Estación de trabajo tipo intermedia	Unidad	1
11	Pantalla videowall	Unidad	6
12	UPS de 10 KVA	Unidad	1
13	Plataforma de análisis facial y búsqueda de información	Unidad	1

REQUISITOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS DE LOS BIENES

El Regimiento de Escolta Presidencial desarrolla funciones directamente relacionadas con la protección y seguridad del entorno presidencial, lo que requiere disponer de capacidades que permitan anticipar, detectar, identificar y analizar situaciones o personas que puedan representar un riesgo para la seguridad de las autoridades protegidas y de las instalaciones bajo su responsabilidad.

El cumplimiento de esta función requiere no solamente mantener una vigilancia permanente sobre las instalaciones, sino también contar con mecanismos que permitan conocer y analizar a las personas que ingresan o permanecen en el entorno bajo protección, así como disponer de herramientas que permitan profundizar el análisis cuando durante las actividades de vigilancia se identifique una persona, situación o comportamiento que pueda resultar de interés para la seguridad.

Actualmente, el Regimiento de Escolta Presidencial cuenta con un sistema de videovigilancia compuesto por aproximadamente 58 cámaras, soportado sobre una infraestructura de comunicaciones. La infraestructura existente constituye una capacidad relevante para la vigilancia de las instalaciones; sin embargo, se requiere ampliar su cobertura para atender sectores que presentan puntos ciegos, así como modernizar la administración y gestión de las imágenes obtenidas.

En el marco de la presente convocatoria, de las 67 nuevas cámaras previstas, 25 estarán destinadas al reemplazo de cámaras existentes y 42 corresponderán a la ampliación de la cobertura del sistema. En consecuencia, considerando las aproximadamente 58 cámaras actualmente existentes, el sistema contará con una capacidad final de 100 cámaras operativas, una vez efectuados los reemplazos y la ampliación prevista.

Además, el presente llamado se enfoca en fortalecer las capacidades institucionales para el análisis e identificación de personas y la obtención de información complementaria, especialmente en aquellos casos en los que las actividades de seguridad requieran determinar la identidad, antecedentes o información pública asociada a una persona de interés.

El presente llamado comprende la provisión, implementación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte de las capacidades necesarias para alcanzar los objetivos definidos.

ITEM 01 - Sistema de Videovigilancia

Con el fin de unificar el sistema de videovigilancia en una sola plataforma, el cual incorporará las cámaras actuales y las adquiridas, el Oferente deberá contemplar un sistema de gestión de videovigilancia conforme a los siguientes requerimientos:

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	Indicar	Exigido	
2	Modelo	Indicar	Exigido	
3	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
4	DESPLIEGUE	El Oferente deberá proporcionar las licencias correspondientes para la cantidad de canales requeridos en la infraestructura de videovigilancia actual de la entidad. Actualmente cuenta con 58 cámaras y se pretende ampliar a un total de 100 cámaras. Además deberá proporcionar el soporte para actualización del software ofertado por un periodo de 2 años.	Exigido	
5	GENERAL	El sistema deberá ser una solución de software de nivel enterprise, escalable y modular.	Exigido	

6	El sistema deberá ser de arquitectura abierta, soportando integración con aplicaciones de terceros. Por arquitectura abierta también se entiende que el sistema no debe condicionar a la institución al uso de algún tipo de hardware específico y/o propietario para la ejecución de alguna función, como por ejemplo servidores, NVRs, almacenamiento o cámaras de marcas específicas. Esta ausencia de restricción de tipo de hardware a usar se debe verificar para el funcionamiento del sistema como un todo, o en cualquiera de sus módulos, como por ejemplo módulos de analíticas de video, de integración con terceros, etc. Tampoco se aceptarán ofertas de sistemas que condicionen el soporte al tipo de hardware actual o futuro a usar, a consideraciones comerciales o políticas propias del fabricante y ajenas a la institución.	Exigido	
7	El sistema debe estar basado en arquitectura 64 bits con el propósito de minimizar el uso de hardware necesario para su operación.	Exigido	
8	El sistema debe ser capaz de integrar las cámaras IP actualmente existentes al menos a nivel de estándar abierto ONVIF, en el entendido que las cámaras IP existentes soporten ese estándar.	Exigido	
9	El sistema deberá tener la capacidad de integrar y configurar un ilimitado número de servidores de video unificados en una red, estaciones de trabajo, cámaras y cuentas de usuarios desde una única interface de usuario (GUI) cada servidor debe ser capaz de comunicarse con otros servidores; el video y los eventos deben ser visibles desde otros servidores.	Exigido	

10	El sistema deberá soportar bases de datos de uso libre. El objeto de este requerimiento es evitar que la solución propuesta condicione a la institución al pago de licenciamiento adicional de cualquier tipo por efecto de bases de datos. Esta condición aplica también para las futuras expansiones del sistema.	Exigido	
11	El sistema debe permitir un ilimitado número de sitios y cámaras para visualizarse como un único sitio al usuario final.	Exigido	
12	El sistema deberá tener la capacidad de grabar y visualizar directamente cámaras análogas (incorporando encoders) e IP.	Exigido	
13	Las licencias del sistema no deben estar atadas a la dirección MAC de las cámaras IP, para que en caso de que haya que hacer algún cambio de cámaras por efecto de mantenimiento de las mismas o por cualquier otra razón, la institución no tenga que incurrir en costos adicionales de licenciamiento.	Exigido	
14	Las licencias del sistema provistas no deben tener límite de tiempo ni cobro por renovaciones periódicas y deben incluir la actualización a nuevas versiones por un mínimo de 2 años.	Exigido	
15	El sistema deberá tener la capacidad de formar una arquitectura de base de datos distribuida. Cada servidor/NVR y estación de administración deben poder almacenar una copia activa, y actualizable en tiempo real, de la configuración total de todo el sistema, pudiendo incluso recuperar toda la configuración si al menos 1 máquina está disponible.	Exigido	

16	El sistema debe contar con una solución nativa de administrador de eventos. Esta solución debe tener la capacidad de mapear los procesos de seguridad del cliente en el sistema, de modo que los operadores puedan seguir un set de procesos y/o reglas de negocio configurables, en función de los eventos que se produzcan en la operación diaria del sistema. La solución debe poder recibir información y generar acciones sobre los módulos propios y de terceros integrados a la plataforma.	Exigido	
17	El sistema deberá proporcionar la opción de módulos propios para video analítica y no solamente dar la opción de integración de módulos de analíticos de terceras empresas. Sin embargo, debe ser capaz de integrar analíticas de video de terceros, de forma de no condicionar a la institución a un solo proveedor de analíticas de video. Este requerimiento tiene que ver con minimizar la probabilidad de detenciones de servicio del sistema o mal funcionamiento del mismo derivado de incompatibilidad de versiones entre los fabricantes del sistema y de los fabricantes de los módulos de video analíticos.	Exigido	
18	El sistema debe tener la capacidad de activar/desactivar los módulos de analíticos propios en cualquiera de las cámaras IP del sistema, presentando un pool de licencias de módulos de analíticas que puedan activarse en cualquier momento en cualquier cámara IP en función de la necesidad de la operación diaria.	Exigido	

19		El sistema debe incluir la opción de agregar un paquete de analíticas situacionales (cruce de línea, merodeo, detección de multitudes, detección de movimiento, conteo de objetos) que puedan ser activadas en cualquier cámara en función de las necesidades del contexto en el que se aplicarían las analíticas.	Exigido	
20		El sistema debe incluir la opción de integración con sistemas de analíticos de búsqueda forense de videos basados en parámetro como color, tiempo de permanencia, cantidad de personas, vehículos u objetos en la escena, etc. De la misma forma el sistema debe tener un sistema propio (no de terceros) de búsqueda forense de videos basados en los mismos parámetros antes descritos.	Exigido	
21		El sistema debe contar con una herramienta que pueda tener la capacidad de georreferenciar las diferentes cámaras y objetos conectados al sistema, de forma de proporcionar al operador una capacidad de análisis situacional basada en mapas geográficos. Estos mapas deben poder extraerse e instalarse localmente en el sistema. La incorporación de mapas adicionales a la plataforma en un futuro no debe conllevar costos adicionales para la institución	Exigido	
22	CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA	El sistema debe brindar la posibilidad de incorporar estaciones de Administrador y/o Operador en forma ilimitada, sin que esto signifique un costo adicional para la institución en términos de licenciamiento del sistema. Esto aplica para cualquier futura ampliación de estaciones de trabajo.	Exigido	

23	El sistema no debe requerir un servidor de administración o configuración dedicado principal y este rol puede ser tomado por cualquier servidor de video o estación de administración; además debe permitir realizar cambios en la configuración desde cualquier Servidor de Video o Estación de Administración.	Exigido	
24	El sistema debe proporcionar una herramienta de detección automática de cámaras en la red, para poder ser agregadas al sistema directamente.	Exigido	
25	El sistema deberá tener la capacidad de configurar individualmente cada objeto en el sistema (cámaras, sensores, relays, escritorios, monitores).	Exigido	
26	El sistema debe permitir realizar un backup (respaldo) de toda la configuración del sistema en un único archivo (JSON o XML).	Exigido	
27	Los servidores deben tener la habilidad de trabajar junto con servidores de diferentes sitios y estos múltiples sitios deben mostrarse al usuario como un único sitio.	Exigido	
28	El sistema deberá proporcionar una herramienta para extraer logs, bases de datos y demás información necesaria en caso de soporte sin necesidad de apagar la aplicación.	Exigido	

29		El sistema debe proporcionar una herramienta de failover interna para efectos de redundancia del sistema, sin necesidad de incorporar herramientas de virtualización de terceros. La herramienta de failover debe soportar el traslado automático o manual de los servicios en operación desde un host a otro de respaldo de las mismas características presente en la red, con un tiempo de conmutación de los servicios de menos de un minuto, de modo que la grabación de las cámaras asignadas a este host se interrumpa el menor tiempo posible. El sistema debe también proporcionar una herramienta de fallback, para que los servicios trasladados se vuelvan a asignar al host original que presentó una falla o mantenimiento programado, cuando este se vuelva a colocar en servicio en la misma red. La herramienta de failover debe permitir que los servidores de administración/configuración puedan ser relocados en cualquier uno de los hosts disponibles, en caso de falla de uno o varios host.	Exigido	
30		El sistema debe contar con una herramienta de configuración de los servidores de video que entregue la posibilidad de trasladar en vivo los servidores de video del VMS a distintos hosts en caso de mantenimiento del sistema, con el mínimo impacto en la operación. Esta funcionalidad es requerida debido al hecho que la operación del sistema es crítica y en modalidad 24x7, por lo que el sistema debe tener la capacidad de realizar tareas de mantenimiento preventivo con el mínimo impacto en la operación del sistema en vivo.	Exigido	
31	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA	El sistema deberá soportar la mayoría de los fabricantes de cámaras IP reconocidos.	Exigido	

32	El sistema deberá soportar los principales formatos de compresión: Wavelet, MJPEG, MPEG4, H.264, H265 y MxPEG.	Exigido	
33	El sistema debe estar certificado por protocolo ONVIF en profile S, T y G.	Exigido	
34	El sistema deberá soportar cámaras que son compatibles con ONVIF, y deberá soportar el protocolo RTSP para recibir flujos de video desde cámaras que soporten el protocolo RTSP y deberá soportar drivers de HTTP para obtener video desde cualquier dispositivo que soporte protocolo HTTP.	Exigido	
35	El sistema debe proveer un servidor de video RTSP y ONVIF, que pueda proveer flujos de video en vivo y grabados a sistemas de terceros externos, tales como VMSs o CADs externos. El servidor de video RTSP y ONVIF debe tener la capacidad de proveer a los sistemas externos la capacidad de visualizar y mover (PTZ) las cámaras administradas por el sistema. Esta capacidad se solicita para efectos de no condicionar en un futuro a la institución a una única plataforma de video para eventuales ampliaciones del sistema a otros edificios y/o instalaciones.	Exigido	
36	El sistema debe incorporar funcionalidades de monitoreo de la salud de las cámaras y servidores conectados a mismo, de forma que se emitan en tiempo real y de forma gráfica, las alarmas de desconexión o mal funcionamiento de las cámaras y/o servidores.	Exigido	

37	El sistema debe incorporar la capacidad de emitir alarmas en protocolo SNMP (MIB Traps) para efectos de conexión a sistemas de monitoreo centralizados basados en este protocolo.	Exigido	
38	El sistema debe proveer conexiones seguras a las cámaras IP mediante protocolo https. La misma conexión segura debe operar cuando el sistema recupera información de las tarjetas SD de las cámaras (edge storage).	Exigido	
39	El sistema debe tener la capacidad de guardar en el VMS los presets y tours de cámaras, con el objetivo de no tener esta información guardada en el borde (cámara).	Exigido	
40	El control de la cámara por medio del PTZ deberá ser configurado por prioridades entre perfiles de usuario y Sitio (Centro de Monitoreo y Sitios Remotos). Asimismo, la plataforma deberá permitir que el usuario solicite permiso para manipular una cámara que esté siendo utilizada por otro usuario.	Exigido	
41	El operador de VMS deberá tener la capacidad de levantar reportes de eventos detectados por las cámaras hacia sistemas procesamiento de emergencias de terceros de forma nativa. Los reportes deberán tener la capacidad de ser elaborados desde la interfaz del operador del VMS, deberán contener como mínimo información respecto de la dirección, hora y tipo del incidente, así como comentarios del operador. Los tipos de incidentes disponibles deben tener la capacidad de ser editables por la institución.	Exigido	

42		El VMS deberá tener la capacidad de notificar al operador usando una cámara PTZ, cuando el control de la misma haya sido tomado por un operador con una prioridad más alta.	Exigido	
43		El VMS debe contar con una herramienta que permita el monitoreo del funcionamiento de las cámaras de acuerdo al diseño de throughput definido. La herramienta debe tener la capacidad de definir los parámetros de diseño de las cámaras (MP, cuadros por segundo, etc) y arrojar alarmas cuando las cámaras conectadas al sistema estén funcionando fuera de los parámetros definidos.	Exigido	
44	GRABACIÓN DE VIDEO	El sistema deberá soportar flujos de video directamente desde cámaras IP y cámaras análogas conectadas a encoders IP.	Exigido	
45		El sistema debe tener la capacidad de configurar grabación continua, por movimiento, por calendario o por evento.	Exigido	
46		Cada resolución de cámara, cuadros por segundo, anchos de banda deben tener la capacidad de ser configurados independientemente en cada cámara y estos cambios no deben afectar la grabación y configuración de la visualización de las otras cámaras.	Exigido	
47		El sistema deberá soportar múltiples modelos y marcas de cámaras / dispositivos IP.	Exigido	
48		El sistema deberá tener la capacidad de proteger con una clave la grabación de cada cámara exportada desde la GUI del sistema.	Exigido	

49	El sistema deberá tener la capacidad de grabar al menos 600 canales de video o 1.7Gbps de video por servidor, basados en las capacidades del servidor. Esta característica debe estar disponible para servidores de cualquier marca, desde que cumplan con las características técnicas a indicar por el fabricante del VMS. Este requerimiento tiene como objetivo no condicionar a la institución a solamente una marca de servidores y almacenamiento. El proveedor debe indicar en su oferta las características técnicas que deben tener los servidores para soportar esta funcionalidad.	Exigido	
50	El sistema deberá tener la capacidad de grabar a un frame rate distinto del cual es transmitido.	Exigido	
51	El sistema deberá tener un botón en la visualización de la cámara para fácilmente iniciar/detener la grabación de alguna cámara en particular.	Exigido	
52	El sistema deberá tener la opción de configurar la cantidad mínima y máxima de días de retención de video por cámara.	Exigido	
53	El sistema deberá tener la capacidad de grabaciones por pre y post alarma a full frame rate.	Exigido	
54	El sistema deberá tener la capacidad de mantener espacio suficiente en disco para la operación de video, sin que tenga que haber intervención humana para liberar espacio.	Exigido	

55	El sistema deberá poder grabar con un frame rate cuando no hay movimiento y otro distinto cuando hay movimiento para optimizar espacio en disco.	Exigido	
56	El sistema deberá tener la capacidad de desplegar un video pregrabado como si fuese una cámara del sistema (El video deberá estar en formato nativo y AVI).	Exigido	
57	El sistema deberá poder grabar con una reducción de cuadros por segundo referente a los enviados por la cámara. Esta funcionalidad debe ser programable por software, de modo que se pueda configurar una grabación con cierta resolución en un periodo de tiempo inicial, y una grabación con una resolución menor en un periodo de tiempo adicional. Esta grabación debe poder realizarse en sistemas de respaldo distintos al medio de respaldo original. El objetivo de esta funcionalidad es que se pueda mantener grabaciones por un periodo mayor de tiempo, sin incurrir en costos elevados por este concepto.	Exigido	
58	El sistema deberá tener la capacidad de exportar el video en formato nativo y proveer una aplicación para visualización remota. El video exportado debe poder ser protegido por una clave y encriptación en formato hash AES-128 o superior.	Exigido	
59	El sistema debe permitir el uso de hardware de almacenamiento no propietario permitiendo futuros upgrades de capacidad de grabación.	Exigido	
60	El sistema deberá tener la capacidad de almacenamiento a largo plazo en medios distintos a los conectados directo a los servidores.	Exigido	

61	DESPLIEGUE DE VIDEO	El sistema deberá proporcionar la habilidad de visualizar imágenes de cámaras localmente en el servidor de video, estación de administración, estación de operador y por Web Browser.	Exigido	
62		El sistema debe ser capaz de usar en las estaciones de trabajo equipos de cómputo estándar de bajo costo que usen arquitectura de procesadores Intel i3. I5 y/o i7 como máximo, sin necesidad de incorporar equipamiento de alto costo como por ejemplo equipamiento con procesadores Intel Xeon o tarjetas gráficas. Este requerimiento tiene como objetivo el darle la oportunidad a la institución de no incurrir en costos excesivos de estaciones de trabajo para el sistema.	Exigido	
63		El sistema debe ser capaz de desplegar en cada estación de trabajo como antes indicadas con un máximo de 100 flujos de video simultáneamente por monitor.	Exigido	
64		El sistema debe ser capaz de hacer la descompresión del video en H264 o H265 usando la capacidad del procesador, así como las presentes en los procesadores con Intel HD Graphics.	Exigido	
65		El sistema no deberá presentar retardos entre los flujos de video que se vean en una Estación de Trabajo de Operador o Administrador y los que se vean en el Video Wall.	Exigido	

66		El sistema deberá permitir la adición de texto sobre el video como marca de agua, desde cualquier procedencia del sistema interno o aplicaciones externas y no limitándose a horas, fechas y nombres de cámaras. El sistema deberá tener la suficiente flexibilidad para la adición de texto sobre el video desde cualquier aplicación existente o futura, asumiendo que el proveedor/desarrollador de las aplicaciones no restrinja la entrega del texto al sistema.	Exigido	
67	REPRODUCCION / BUSQUEDA DE ARCHIVOS DE VIDEO	El sistema deberá proporcionar la habilidad de reproducir / revisar videos grabados en un Video Server localmente o desde estaciones de trabajo y un Web-Browser.	Exigido	
68		El sistema deberá tener la capacidad de proporcionar una línea de tiempo de alarma de eventos en todos sus canales. La línea de tiempo deberá soportar reproducción de al menos 100 cámaras en simultáneo sin afectar el desempeño del sistema y debe poder diferenciar claramente de las grabaciones por detección de movimiento, y las que no son por detección de movimiento.	Exigido	
69		El sistema deberá tener la capacidad de reproducir video grabado.	Exigido	
70		El sistema deberá proporcionar un calendario para la búsqueda fácil de videos grabados.	Exigido	
71		El sistema deberá tener la capacidad de enmascarar áreas no esenciales de video y realizar solo búsquedas en áreas de interés (búsquedas inteligentes).	Exigido	

72		Desde la interfaz del sistema de video VMS se deberá poder reproducir el flujo de video grabado (24x7) de los ultimos minutos de grabación (la cantidad de minutos debe ser configurable desde 15 segundos hasta 10 minutos).	Exigido	
73		El sistema deberá tener la capacidad de reproducir cámaras con video grabado y video en vivo de forma simultánea en la misma GUI de monitoreo.	Exigido	
74	EXPORTACION DE VIDEO	El sistema deberá tener la capacidad de exportar varios videos a la vez desde diferentes cámaras	Exigido	
75		El sistema deberá proporcionar la opción de proteger con clave los archivos exportados por seguridad.	Exigido	
76		El sistema deberá tener la opción de exportar video y audio sincronizado en un mismo archivo. Estos archivos deben poder ser reproducidos en cualquier equipo de cómputo, incluso si no tiene preinstalado el cliente del VMS.	Exigido	
77		El sistema deberá tener la capacidad de exportar el video en formato nativo y proveer una aplicación para visualización remota. El video exportado debe tener la opción ser protegido por una clave y de que tenga una marca de agua sobrepuesta.	Exigido	
78	AUDIO	El sistema deberá soportar grabaciones y reproducciones en vivo de audio desde dispositivos IP que tengan esta capacidad, no estando restringido al audio de las cámaras solamente. La grabación de audio debe poder ser activada por eventos programables en la plataforma.	Exigido	

79		El sistema deberá soportar la asociación de cualquier dispositivo IP de audio a cualquier cámara del sistema	Exigido	
80		El sistema deberá soportar audio en vivo desde cada uno de los dispositivos IP de audio por individual. El audio soportado deberá ser full duplex (intercoms) y unidireccional (altavoces).	Exigido	
81		El sistema deberá soportar grabaciones sincronizadas entre audio de cámaras o de micrófonos independientes de las cámaras y video, y deberá tener la capacidad de exportar estas grabaciones sincronizadas de audio y video hacia un archivo único para efectos de revisión de los eventos por personal de la institución. Estos archivos deben poder ser reproducidos en cualquier equipo de cómputo, incluso si no tiene preinstalado el cliente del VMS.	Exigido	
82		El sistema deberá soportar reproducción de audio y video sincronizados, desde la misma interfaz gráfica de visualización de video.	Exigido	
83	DETECCIÓN DE MOVIMIENTO / ZONAS DE MOVIMIENTO	El sistema deberá incorporar la capacidad de detección de movimiento en todas las cámaras administradas por el mismo, para efectos de optimización del almacenamiento necesario para la grabación de las cámaras.	Exigido	
84		El sistema deberá tener la capacidad de soportar múltiples zonas de movimiento en cada cámara.	Exigido	
85		Cada zona deberá ser direccionable de manera única y tener la posibilidad de configurar reacciones personalizadas a cada una, basadas en la alarma generada.	Exigido	

86		Cada zona deberá tener la opción de ser armada o desarmada individualmente.	Exigido	
87		Cada zona deberá tener la opción de poner en ella una máscara de privacidad.	Exigido	
88		Cada zona deberá tener la posibilidad de configurar individualmente para la detección de movimiento la tasa de cuadros de video, calidad del video y cuadros en memoria.	Exigido	
89		El sistema deberá desplegar la zona de movimiento en un color diferente cuando el movimiento es detectado.	Exigido	
90	AUDITORÍA	Para efectos de poder auditar las actividades de los operadores y administradores del sistema, en investigaciones internas de la institución, el VMS deberá contar con un Módulo de Auditoria de aplicación de escritorio y web, que tenga guardadas las acciones que ejecutaron en el sistema los operadores y administradores.	Exigido	

91		La lista de acciones soportadas deben ser como mínimo las siguientes: • Administrador de sistema: - o Objetos creados, configuraciones alteradas y objetos borrados - o Permisos de usuario alterados - o Objetos habilitados o deshabilitados • Operador de sistema: - o Operador autorizado - o Cámaras visualizadas y grabaciones de video consultadas - o Activación y desactivación de grabaciones de video - o Activación y desactivación de la detección de movimiento - o Exportación de video - o Preset y tours de cámaras creados, editados o removidos - o PTZ de cámara activado, llamada de presets y tours - o Zoom o foco de una cámara ajustado, activación de wiper o de washer de cámara.	Exigido	
92		La interfaz del módulo de auditoria deberá soportar la visualización, filtro, reportes con dashboards y exportación de los resultados. Así mismo deberá contar con una API dedicada para la conexión del módulo de auditoria con sistemas de terceros que se requiera que obtengan la información.	Exigido	
93	CARACTERISTICAS DE INTEGRACIÓN CON SISTEMAS /MÓDULOS DE TERCEROS	El sistema deberá tener la capacidad de soportar dispositivos externos de alarmas, sensores y relés a través de capacidades de I/O entradas y salidas.	Exigido	
94		El sistema deberá tener la capacidad de llamar aplicaciones externas desde la misma interface.	Exigido	
95		El sistema deberá tener la capacidad de enviar notificaciones de alarmas a clientes del sistema específicos.	Exigido	

96		El sistema deberá tener la capacidad de notificaciones de alarma audibles.	Exigido	
97		El sistema deberá tener la capacidad de programación de Macros.	Exigido	
98		El sistema deberá proporcionar la opción de crear Zonas de tiempo con el propósito de agendar eventos/reacciones en el sistema.	Exigido	
99		El sistema deberá ser capaz de notificar al administrador si una cámara falla, la cámara es cegada, la cámara es desenfocada u ocurre un problema de conectividad contra el servidor. El porcentaje del área cegada o desenfocada que origine una alarma debe ser configurable con el objeto de evitar lo máximo posible las falsas alarmas. Esta funcionalidad debe estar disponible para todas las cámaras actuales y futuras, sin que esto represente un costo adicional para la institución.	Exigido	
100		El sistema deberá tener la capacidad de creación de formas personalizadas HTML5 integradas en la interfaz de usuario del VMS, con el objeto que la plataforma VMS se presente como una única interfaz de los distintos sistemas presentes en la institución.	Exigido	
101	FUNCIONES REMOTAS	El sistema deberá soportar administración remota a todas las funcionalidades y herramientas de administración, incluidos los analíticos propios del sistema o de terceros.	Exigido	

102	El sistema deberá proporcionar posibilidad de habilitar/deshabilitar remotamente o modificar derechos de acceso de cuentas de usuarios sin la necesidad de estar presente un operador en el sitio o empresa.	Exigido	
103	El sistema deberá proporcionar la posibilidad de habilitar/deshabilitar remotamente o modificar las configuraciones de cámara sin la necesidad de estar presente un operador en el sitio o empresa.	Exigido	
104	El sistema deberá soportar almacenamiento remoto en tiempo real	Exigido	
105	El sistema deberá proporcionar múltiples clientes remotos y administradores según sea necesario, sin que esto signifique un licenciamiento con costo adicional para la institución.	Exigido	
106	El sistema deberá tener la capacidad de utilización eficiente de ancho de banda usando TCP/IP.	Exigido	
107	El sistema deberá contar con una solución de centralización (Federación) de cámaras de distintos sitios en un sitio central. Esta solución debe soportar también la centralización del audio, de los mapas y de analíticos de video de los sitios remotos. De la misma forma, la solución de centralización debe tener la funcionalidad de que un supervisor en un sitio central pueda tomar el control de las cámaras PTZ en un sitio remoto, con permisos superiores a los de un operador local del sitio remoto.	Exigido	

108		La solución de centralización debe incorporar facilidades de optimización de ancho de banda para evitar que varios operadores, accediendo a cámaras remotas, saturen el ancho de banda disponible entre el sitio central y los sitios remotos, restringiendo a solamente un flujo de video por cámara remota, independiente de la cantidad de operadores y/o administradores que quieran visualizar/grabar la misma cámara de un sitio remoto.	Exigido	
109		El sistema deberá soportar control remoto de alarmas de servidores y administrar dispositivos de I/O.	Exigido	
110		El sistema deberá contar con una aplicación de visualización de cámaras instalable en dispositivos móviles como Smartphones o Tablet.	Exigido	
111	SOPORTE DE CIBER SEGURIDAD	El sistema debe soportar el uso de certificados digitales instalados en las cámaras para la verificación de dispositivos en el borde confiables.	Exigido	
112		El sistema debe soportar conexiones seguras (encriptadas y verificadas de fuente) entre las cámaras y los servidores de video. El control de las cámaras, incluidas las funciones PTZ, video, audio y señales de I/O deben ser transmitidas de manera encriptada a través de tunneling https.	Exigido	
113		El sistema debe tener la capacidad de establecer sesiones sobre https (con autorizaciones seguras sobre SSL/TLS, con certificados de confianza instalados en las cámaras) para la protección de la información transmitida.	Exigido	

114	El sistema debe soportar conexiones https seguras entre los servidores de video y las instancias de clientes livianos (web y móviles).	Exigido	
115	El sistema debe soportar túneles https cuando recupere video del almacenamiento interno de las cámaras, cuando las cámaras cuenten con esta característica (edge storage).	Exigido	
116	El sistema debe soportar firma digital nativa en los videos exportados para probar la autenticidad de los mismos.	Exigido	
117	El sistema debe soportar un reproductor de video nativo que tenga la capacidad de verificar la firma digital.	Exigido	
118	El sistema debe tener una aplicación ejecutable para la verificación de la firma digital por motivos de seguridad y verificación de la fiabilidad de la grabación.	Exigido	
119	El sistema debe proveer una utilidad de verificación de la firma digital, que se pueda usar para verificar la autenticidad de los videos exportados en formatos nativo o comerciales como avi/asf.	Exigido	
120	El sistema debe soportar los algoritmos AES-128, AES-192 o AES-256 para la encriptación del video exportado.	Exigido	
121	El sistema debe soportar tecnologías de autoencriptación acelerada por hardware con AES-128 o AES-256 de la información contenida en los discos de grabación.	Exigido	

122	INFRAESTRUCTURA	El sistema deberá correr sobre Sistemas Operativos de Windows o Linux.	Exigido	
123		El sistema deberá tener la opción de funcionar como un servicio de Windows o Linux.	Exigido	
124		El sistema deberá soportar herramientas básicas de diagnóstico de Windows o Linux.	Exigido	
125		El sistema deberá restablecerse cuando la conexión de red es perdida sin la necesidad de un operador.	Exigido	
126		El sistema deberá soportar ambientes virtualizados.	Exigido	
127		El sistema debe tener la capacidad de soportar un mínimo de 750 cámaras o throughput de 1.7Gbps de grabación por servidor.	Exigido	
128	HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN DEL VMS	El sistema deberá proporcionar un kit de integración de desarrollo.	Exigido	
129		El sistema deberá proporcionar APIs de integración con aplicaciones de terceros pudiendo enviar mensajes al sistema y recibir mensajes desde el sistema.	Exigido	

130		El sistema deberá contar con un módulo de integración con sistemas de control de acceso, que entregue a la institución la posibilidad de integración a sistemas de control de acceso de otros fabricantes. Como mínimo las capacidades de integración deben contener la conexión de las bases de datos de usuarios para evitar el doble enrolamiento, una interfaz de control de acceso configurable en la interfaz del operador, así como la activación de funciones propias en el VMS derivadas de eventos detectados en el control de acceso.	Exigido	
131		El sistema deberá proporcionar un kit de desarrollo para integración con video para controlar sistemas de Cámaras/Video desde aplicaciones de terceros. Pueden ser utilizados con C++, Visual Basic, C# o lenguajes similares	Exigido	
132	AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE	El Oferente deberá proporcionar una carta de autorización del fabricante dirigida a la Convocante el cual certifique el respaldo de este en el presente llamado.	Exigido	

ITEM 02 - Cámara tipo 1 Domo

El Oferente deberá considerar la provisión de cámaras domo que serán adquiridas para ampliar el sistema de videovigilancia y el reemplazo de un grupo de ellas.

Ítem	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	Indicar	Exigido	
2	Modelo	Indicar	Exigido	
3	Cantidad	25 (Veinticinco)	Exigido	

4	Tipo de Dispositivo	Cámara IP Tipo Domo	Exigido	
5	Óptica y Resolución de Imagen			
6	Resolución	2 Megapíxeles o superior	Exigido	
7	Píxeles Efectivos	1920x1080 a 25 FPS o superior	Exigido	
8	Sensor de Imagen	1/2.8 CMOS o superior	Exigido	
9	Tipo de Lente	Lente Varifocal Motorizado de 2.8 mm a 12 mm o de rango superior	Exigido	
10	Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión de 100° a 35° o de rango superior	Exigido	
11	Rango dinámico amplio de imagen	$\geq 120\text{dB}$	Exigido	
12	Mejora de imagen	Debe contar como mínimo con Back Light Compensation (BLC), High Light Compensation (HLC)	Exigido	
13	Filtro de corte infrarrojo	Debe contar con ICR automático	Exigido	
14	Conectividad, Interfaz, Video y Audio			
15	Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 de al menos 100 Mbps	Exigido	
16	Alimentación de Red	Soporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido	
17	Interfaz de Audio	≥ 1 Entrada de línea de Audio ≥ 1 Salida de línea de audio	Exigido	
18	Micrófono	Debe contar con micrófono incorporado	Exigido	
19	Comunicación	Bidireccional	Exigido	
20	Alarma	≥ 1 Entrada de Alarma ≥ 1 Salida de Alarma	Exigido	
21	Almacenamiento Local	Ranura para Tarjeta Micro SD (256GB para respaldo local o superior)	Exigido	

22	Compresión de Video:	H.265, H.264, MJPEG	Exigido	
23	Compatibilidad Estándar	Perfiles de ONVIF T, S, G	Exigido	
24	Inteligencia Artificial y Seguridad			
25	Analíticas Generales	Detección de manipulación de cámara (Tampering)	Exigido	
26	Métodos de Protección	Deberá contar con sistemas o mecanismos de seguridad integrados que permitan detectar y/o prevenir modificaciones no autorizadas de archivos y componentes del sistema, alteraciones de estructuras de memoria, inyección o ejecución no autorizada de comandos y técnicas de explotación de memoria dinámica	Exigido	
27	Cumplimiento Normativo	NDAA Compliance (Apto para requerimientos de alta seguridad) o similar	Exigido	
28	Analítica Avanzada (IA)	Distingue Humanos y Vehículos.	Exigido	
29	Funciones Análisis y Detección Incluidas	Cruce de Línea, Conteo de objetos, Detección de movimiento	Exigido	
30	Detección Facial Integrado	Sí (Capaz de procesar al menos 10 rostros por cuadro en tiempo real)	Exigido	
31	Metadatos	Debe contar con la capacidad de identificar los siguientes datos conforme al objeto analizado: Humano: Género, Edad, dirección de desplazamiento, Sombrero, Gafas, Mochila, Tipo de vestimenta superior, Color de la vestimenta superior, Tipo de vestimenta inferior, Color de la vestimenta inferior, Falda/Vestido, Máscara, Bolso de hombro Coche/Camión: Color, Tipo, Marca, Modelo 2 ruedas	Exigido	
32	Control de bitrate	VBR/CBR	Exigido	
33	Stream de video	Debe contar con capacidad de al menos 3 streams de video	Exigido	
34	Protocolos de Red	IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, NTP, DDNS, SNMP, 802.1X, RTSP, UPnP, SMTP (Email), FTP, HTTPS, QoS, P2P.	Exigido	
35	Especificaciones Físicas y Ambientales			

36	Grado de Protección Exterior	Certificación IP67 o superior	Exigido	
37	Grado de Impacto	Certificación IK10 o superior	Exigido	
38	Alcance Infrarrojo	Al menos 30 metros o alcance superior	Exigido	
39	Temperatura de Operación	-10°C a 50°C o rango superior	Exigido	
40	Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido	
41	Autorización del fabricante	El Oferente deberá proporcionar una carta de autorización del fabricante dirigida a la Convocante el cual certifique el respaldo de este en el presente llamado.	Exigido	
42	Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido	

ITEM 03 - Cámara tipo 2 Bullet

El Oferente deberá considerar la provisión de cámaras bullet que serán adquiridas para ampliar el sistema de videovigilancia y el reemplazo de un grupo de ellas.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	Indicar	Exigido	
2	Modelo	Indicar	Exigido	
3	Cantidad	32 (treinta y dos)	Exigido	
4	Tipo de Dispositivo	Cámara IP Tipo Bullet	Exigido	
5	Óptica y Resolución de Imagen			
6	Resolución	2 Megapíxeles o superior	Exigido	

7	Píxeles Efectivos	1920x1080 a 25 FPS o superior	Exigido	
8	Sensor de Imagen	1/2.8 CMOS o superior	Exigido	
9	Tipo de Lente	Lente Varifocal Motorizado de 2.8 mm a 12 mm o de rango superior	Exigido	
10	Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión de 100° a 35° o de rango superior	Exigido	
11	Rango dinámico amplio de imagen	≥ 120dB	Exigido	
12	Mejora de imagen	Debe contar como mínimo con Back Light Compensation (BLC), High Light Compensation (HLC)	Exigido	
13	Filtro de corte infrarrojo	Debe contar con ICR automático	Exigido	
14	Conectividad, Interfaz, Video y Audio			
15	Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 de al menos 100 Mbps	Exigido	
16	Alimentación de Red	Soporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido	
17	Interfaz de Audio	≥ 1 Entrada de línea de Audio ≥ 1 Salida de línea de audio	Exigido	
18	Micrófono	Debe contar con micrófono incorporado	Exigido	
19	Comunicación	Bidireccional	Exigido	
20	Alarma	≥ 1 Entrada de Alarma ≥ 1 Salida de Alarma	Exigido	
21	Almacenamiento Local	Ranura para Tarjeta Micro SD (256GB para respaldo local o superior)	Exigido	
22	Compresión de Video:	H.265, H.264, MJPEG	Exigido	
23	Compatibilidad Estándar	Perfiles de ONVIF T, S, G	Exigido	

24	Inteligencia Artificial y Seguridad			
25	Analíticas Generales	Detección de manipulación de cámara (Tampering)	Exigido	
26	Métodos de Protección	Deberá contar con sistemas o mecanismos de seguridad integrados que permitan detectar y/o prevenir modificaciones no autorizadas de archivos y componentes del sistema, alteraciones de estructuras de memoria, inyección o ejecución no autorizada de comandos y técnicas de explotación de memoria dinámica	Exigido	
27	Cumplimiento Normativo	NDA Compliance (Apto para requerimientos de alta seguridad) o similar	Exigido	
28	Analítica Avanzada (IA)	Distingue Humanos y Vehículos.	Exigido	
29	Funciones Análisis y Detección Incluidas	Cruce de Línea, Conteo de objetos, Detección de movimiento	Exigido	
30	Detección Facial Integrado	Sí (Capaz de procesar al menos 10 rostros por cuadro en tiempo real)	Exigido	
31	Metadatos	Debe contar con la capacidad de identificar los siguientes datos conforme al objeto analizado: Humano: Género, Edad, dirección de desplazamiento, Sombrero, Gafas, Mochila, Tipo de vestimenta superior, Color de la vestimenta superior, Tipo de vestimenta inferior, Color de la vestimenta inferior, Falda/Vestido, Máscara, Bolso de hombro Coche/Camión: Color, Tipo, Marca, Modelo 2 ruedas	Exigido	
32	Control de bitrate	VBR/CBR	Exigido	
33	Stream de video	Debe contar con capacidad de al menos 3 streams de video	Exigido	
34	Protocolos de Red	IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, NTP, DDNS, SNMP, 802.1X, RTSP, UPnP, SMTP (Email), FTP, HTTPS, QoS, P2P.	Exigido	
35	Especificaciones Físicas y Ambientales			
36	Grado de Protección Exterior	Certificación IP67 o superior	Exigido	
37	Alcance Infrarrojo	Al menos 30 metros o alcance superior	Exigido	

38	Temperatura de Operación	-10°C a 50°C o rango superior	Exigido	
39	Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido	
40	Autorización del fabricante	El Oferente deberá proporcionar una carta de autorización del fabricante dirigida a la Convocante el cual certifique el respaldo de este en el presente llamado.	Exigido	
41	Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido	

ITEM 04 - Cámara tipo 3 PTZ

El Oferente deberá considerar la provisión de cámaras PTZ que serán adquiridas para ampliar el sistema de videovigilancia y el reemplazo de un grupo de ellas.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	Indicar	Exigido	
2	Modelo	Indicar	Exigido	
3	Cantidad	10 (Diez)	Exigido	
4	Tipo de Dispositivo	Cámara IP Tipo PTZ	Exigido	
5	Óptica y Resolución de Imagen			
6	Resolución	4 Megapíxeles o superior	Exigido	
7	Píxeles Efectivos	2560x1440 a 25 FPS o superior	Exigido	
8	Sensor de Imagen	1/2.8 CMOS o superior	Exigido	
9	Tipo de Lente	Lente Varifocal Motorizado de 4.8 mm a 120 mm o de rango superior	Exigido	
10	Campo de Visión (Apertura)	Ángulo de visión de 55° a 3° o de rango superior	Exigido	

11	Rango de movimiento horizontal	360° sin fin	Exigido	
12	Rango de movimiento vertical	Desde -10° a 150° o de rango superior	Exigido	
13	Velocidad máxima de movimiento horizontal	$\geq 300^\circ$ por segundo	Exigido	
14	Velocidad máxima de movimiento vertical	$\geq 150^\circ$ por segundo	Exigido	
15	Presets	≥ 200 presets	Exigido	
16	Recorridos programables	≥ 4 recorridos		
17	Patrullaje programables	≥ 8 patrullajes		
18	Rango dinámico amplio de imagen	$\geq 120\text{dB}$	Exigido	
19	Autotracking	Sí (reconoce humanos y vehículos)	Exigido	
20	Mejora de imagen	Debe contar como mínimo con Back Light Compensation (BLC), High Light Compensation (HLC), Estabilización Electrónica de Imagen (EIS).	Exigido	
21	Filtro de corte infrarrojo	Debe contar con ICR automático	Exigido	
22	Conectividad, Interfaz, Video y Audio			
23	Puerto de Comunicación	Al menos 1 Puerto Ethernet RJ-45 de al menos 100 Mbps	Exigido	
24	Alimentación de Red	Soporta PoE Integrado (Power over Ethernet)	Exigido	
25	Interfaz de Audio	≥ 1 Entrada de línea de Audio ≥ 1 Salida de línea de audio	Exigido	

26	Comunicación	Bidireccional	Exigido	
27	Alarma	≥ 1 Entrada de Alarma ≥ 1 Salida de Alarma	Exigido	
28	Almacenamiento Local	Ranura para Tarjeta Micro SD (256GB para respaldo local o superior)	Exigido	
29	Compresión de Video:	H.265, H.264, MJPEG	Exigido	
30	Compatibilidad Estándar	Perfiles de ONVIF T, S, G	Exigido	
31	Inteligencia Artificial y Seguridad			
32	Analíticas Generales	Detección de manipulación de cámara (Tampering)	Exigido	
33	Cumplimiento Normativo	NDA Compliance (Apto para requerimientos de alta seguridad) o similar	Exigido	
34	Analítica Avanzada (IA)	Distingue Humanos y Vehículos.	Exigido	
35	Funciones Análisis y Detección Incluidas	Cruce de Línea, Conteo de objetos, Detección de movimiento	Exigido	
36	Detección Facial Integrado	Sí (Capaz de procesar al menos 10 rostros por cuadro en tiempo real)	Exigido	
37	Metadatos	Debe contar con la capacidad de identificar los siguientes datos conforme al objeto analizado: Humano: Género, Edad, dirección de desplazamiento, Sombrero, Gafas, Mochila, Tipo de vestimenta superior, Color de la vestimenta superior, Tipo de vestimenta inferior, Color de la vestimenta inferior, Falda/Vestido, Máscara, Bolso de hombro Coche/Camión: Color, Tipo, Marca, Modelo 2 ruedas	Exigido	
38	Control de bitrate	VBR/CBR	Exigido	
39	Stream de video	Debe contar con capacidad de al menos 3 streams de video	Exigido	
40	Protocolos de Red	IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, NTP, DDNS, SNMP, 802.1X, RTSP, UPnP, SMTP (Email), FTP, HTTPS, QoS, P2P.	Exigido	

41	Especificaciones Físicas y Ambientales			
42	Grado de Protección Exterior	Certificación IP66 o superior	Exigido	
43	Alcance Infrarrojo	Al menos 200 metros o alcance superior	Exigido	
44	Temperatura de Operación	-10°C a 50°C o rango superior	Exigido	
45	Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con soportes de montaje, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido	
46	Autorización del fabricante	El Oferente deberá proporcionar una carta de autorización del fabricante dirigida a la Convocante el cual certifique el respaldo de este en el presente llamado.	Exigido	
47	Garantía	La garantía de la cámara deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido	

ITEM.05 - Servidor

El Oferente deberá contemplar un servidor que servirá para montar el software de gestión de videovigilancia.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	Indicar	Exigido	
2	Modelo	Indicar	Exigido	
3	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
4	Factor de Forma	Rackeable de 2U máximo.	Exigido	
5	Procesador	Cantidad instalada en el equipo	Dos	
6		Cantidad soportada por el equipo	Dos	
7		Características de cada procesador	Cantidad de cores: 12 como mínimo	

8			Frecuencia: 2.4 GHz como mínimo.	
9	Memoria	Cantidad instalada	32 GB como mínimo.	
10		Tipo de memoria	DDR5 4800 MHz RDIMM	
11		Cantidad de slots soportados por el equipo	32 slots	
12		Capacidad de memoria soportado por el equipo	8 TB	
13		Tipos de protección soportadas	ECC y Memory Mirroring como mínimo	
14	Almacenamiento	6 (seis) unidades de 16 TB o superior, SATA de al menos 7200 rpm.	Exigido	
15		2 (dos) unidades de 480 GB o superior, SSD.	Exigido	
16		Capacidad de albergar hasta 8 discos LFF inicialmente, y con upgrades sucesivos poder alcanzar hasta 20 discos LFF	Exigido	
17		El equipo debe poder soportar discos SAS, SATA y NVMe.	Exigido	
18		El equipo debe contar con la capacidad de agregar a futuro dos discos SSD SATA o NVMe de 7mm en la parte posterior del equipo (y tener los mismos en configuración espejada) para el S.O. o hypervisor.	Exigido	
19		El equipo debe contar con la capacidad de agregar a futuro dos discos SSD SATA o NVMe tipo M.2 (y tener los mismos en configuración espejada) para el S.O. o hypervisor.	Exigido	
20		Controladora de discos	2 GB de cache tipo Flash o superior.	
21			Soporte para RAID 0, 1, 5, 6.	

22	Ranuras de Expansión	El equipo debe contar con 3 slots PCIe Gen4, y la posibilidad de crecimiento hasta 10 slots PCIe Gen4 a futuro.	Exigido	
23	Interfaces de periféricos	Puertos USB: cinco unidades (por lo menos tres de 3.1 Gen1)	Exigido	
24		Gráfico DB-15: una unidad posterior.	Exigido	
25		Serial: con capacidad de poder agregar una unidad a futuro.	Exigido	
26	Tarjeta Gráfica	Puerto grafico de 16MB integrado con resolución máxima de 1920x1200, 32bpp, 60Hz.	Exigido	
27	Fuente de alimentación	Fuentes de poder que no supere los 1100 watts y sea cambiabile en caliente, en configuración redundante. Certificación 80 PLUS Platinum o similar como mínimo.	Exigido	
28	Comunicaciones	Cuatro puertos Gigabit Ethernet 1Gb BASE-T.	Exigido	
29		Dos puertos Gigabit Ethernet 10/25GbE SFP28, con sus respectivos transceivers SFP+S R.	Exigido	
30	Sistema Operativos Soportados	Windows Server 2019 o superior	Exigido	
31		Red Hat Enterprise Linux 8.6 o superior	Exigido	
32		SUSE Enterprise Linux Server 15 SP4 o superior	Exigido	
33		VMware ESXi 7.0 U3 o superior	Exigido	
34		Oracle Linux 8.6 o superior	Exigido	
35		Hypervisor 8.0	Exigido	
36		RockyLinux 9.0 o superior	Exigido	
37		AlmaLinux 8.6 o superior	Exigido	
38	Sistema operativo a ser instalado	Correspondiente al VMS instalado en la entidad	Exigido	
39	Características RAS	Diagnóstico de fallas de hardware en el equipo mediante LEDs indicadores; y también debe contar con análisis predictivo de fallas que cubra los siguientes componentes del sistema: procesador, regulador de voltaje, memoria, discos, controladores de disco, fuente de poder y ventiladores.	Exigido	

40	Administración	Puerto dedicado RJ-45 con soporte de Consola Remota opcional.	Exigido	
41		El equipo debe contar con la capacidad de conectar un dispositivo de diagnóstico externo que pueda mostrar las alertas activas, los niveles de firmware del sistema, datos del ambiente de operación, entre otros.	Exigido	
42		Capacidad de poder administrar desde un smartphone con Android o iOS conectando el mismo al server a través de un puerto USB.	Exigido	
43	Kit de Montaje en Rack y Accesorios	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	Exigido	
44	Servicio de Montaje	El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente el servidor en el rack en las oficinas del cliente	Exigido	
45	Certificado de Calidad	La marca ofertada debe contar con certificación ISO 9001 y 14001 como mínimo.	Exigido	
46	Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Representante Local de la marca en Paraguay, quien a su vez deberá estar avalado por el Fabricante.	Exigido	
47	Garantía	3 (tres) años On Site. El servicio de garantía deberá ser realizado por técnicos certificados del CAS (Centro Autorizado de Servicios) avalado por el Fabricante.	Exigido	

El fabricante de los servidores ofertados deberá contar con certificación vigente TIA SCS 9001 (Supply Chain Security Management System) o acreditar que se encuentra en proceso formal de certificación. En este último caso, deberá presentarse constancia emitida por el organismo certificador correspondiente que acredite el inicio y vigencia del proceso de certificación. Se valorará que el bien deba cumplir o estar certificados bajo la norma TIA-SCS 9001.

ITEM 06 - Sistema de almacenamiento

El Oferente deberá contemplar un sistema de almacenamiento que servirá para respaldar las grabaciones de las cámaras gestionadas por el software de videovigilancia.

El oferente deberá presentar un calculo que acredite haber contemplado el almacenamiento de las grabaciones de 100 cámaras a 2MP con un método de compresión por H.265 por un periodo de 30 días con un bitrate de 2.48 Mbps de grabación continua.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	Indicar	Exigido	
2	Modelo	Indicar	Exigido	
3	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	

4	Topo de Almacenamiento	Sistema de almacenamiento NAS o SAN empresarial para montaje en rack	Exigido	
5	Factor de forma	Montaje en rack de 19", máximo 2U	Exigido	
6	Bahías para discos	Mínimo 12 bahías para unidades de 3,5" SATA HDD y/o 2,5" SATA SSD	Exigido	
7	Discos instalados	Diez (10) unidades de disco duro SATA de 3,5", de 10 TB cada una , para una capacidad bruta total instalada de 100 TB	Exigido	
8	Tipo de discos	HDD SATA de 3,5", destinados a operación continua y compatibles con el sistema de almacenamiento ofertado	Exigido	
9	Configuración RAID	Deberá soportar RAID 5 y configurarse con los diez (10) discos instalados en RAID 5	Exigido	
10	Procesador	Procesador de arquitectura de 64 bits, mínimo cuatro (4) núcleos	Exigido	
11	Memoria RAM	Mínimo 8 GB de memoria	Exigido	
12	Puertos de red	Mínimo un (1) puerto RJ-45 de 10 GbE y dos (2) puertos RJ-45 de 1 GbE	Exigido	
13	Expansión de red	Deberá disponer de ranura PCI Express para expansión de conectividad de red	Exigido	
14	Ranura de expansión	Mínimo una (1) ranura PCIe Gen 3 x8, con enlace mínimo x4, o superior	Exigido	
15	Protocolos de almacenamiento	Deberá soportar, como mínimo, iSCSI, SMB y NFS	Exigido	
16	Sistema de archivos	Deberá soportar Btrfs y/o ext4 para almacenamiento interno	Exigido	
17	Tipos de RAID	Deberá soportar como mínimo RAID 1, RAID 5, RAID 6 y RAID 10 como mínimo.	Exigido	
18	Expansión	Deberá permitir ampliación de capacidad mediante incorporación de unidades. Debe soportar una ampliación de hasta 400 TB o superior.	Exigido	
19	Administración	Deberá contar con interfaz de administración gráfica accesible mediante navegador web	Exigido	
20	Seguridad	Deberá soportar mecanismos de autenticación, control de acceso, HTTPS y mecanismos de protección de las comunicaciones	Exigido	

21	Ventilación	Sistema de ventilación interno para operación continua	Exigido	
22	Alimentación eléctrica	Alimentación de 100240 VAC, 50/60 Hz o rango superior	Exigido	
23	Temperatura de operación	0 °C a 35 °C o rango superior	Exigido	
24	Humedad de operación	8 % a 80 % de humedad relativa o rango superior	Exigido	
25	Accesorios	Deberá incluir todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo bandejas para discos y elementos necesarios para montaje en rack	Exigido	
26	Rieles	Deberá incluir kit de rieles compatible con rack de 19" cuando sea necesario para su instalación	Exigido	
27	Garantía	Mínimo 24 meses	Exigido	
28	Carta de autorización	El oferente deberá proporcionar carta de autorización del fabricante o distribuidor que certifique el respaldo de la solución ofertada	Exigido	

ITEM 07 - Switch Core

El Oferente deberá contemplar un switch que servirá como concentrador de la comunicación del sistema de videovigilancia a los demás switches de acceso del sistema.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Indicar	
2	Modelo	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Indicar	
3	Número de Parte del Fabricante del Equipo	Indicar	Indicar	
4	Origen / Procedencia	Indicar	Indicar	

5	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
6	Cantidad de Puertos Tipo 1	4 Puertos	Exigido	
	Velocidad Tipo 1	10G	Exigido	
	Conector/Medio Tipo 1	Seleccionar una única opción:	Exigido	
		Base-X SFP+ bajo estándar IEEE 802.3	Exigido	
7	Cantidad de Puertos Tipo 2	24 puertos	Exigido	
	Velocidad Tipo 2	1G	Exigido	
8	Conector/Medio Tipo 2	Base-X SFP bajo estándar IEEE 802.3	Exigido	
9	Transceivers Enchufables	Se deberá incluir la cantidad de transceivers, accesorios y/o módulos necesarios para la puesta en servicio de manera inmediata.	Exigido	
10	Capacidad de Conmutación	<i>Debe ser tal que no produzca bloqueos en ningún puerto. El mínimo debe corresponder a la suma de las capacidades de todos los puertos considerando que operan en full duplex. Según cantidad de puertos y velocidades máximas soportadas.</i>	Exigido	
		Capacidad de conmutación = 128 Gbps	Exigido	
11	Control de Flujo en Capa 2	IEEE 802.3x	Exigido	
12	Apilado (Stacking)	No se requiere.	Exigido	
13	Cantidad de MAC Addresses:	16000	Exigido	
14	VLANs	Cantidad de VLANs activas: 200 Cantidad de Interfaces de enrutamiento de VLANs: 200 Estándar: IEEE 802.1q, IEEE 802.1t, IEEE 802.1ad (Q-in-Q) Configuración de VLANs: Basadas en Puerto y MAC Address. MVRP (IEEE 802.1ak) PVLAN Nota: Para Voice VLAN / LLDP-MED u otras características de VLAN se deberá solicitar una modificación de estándar.	Exigido	
15	Lazos en Capa 2	IEEE 802.1D (STP), IEEE 802.1w (RSTP), IEEE 802.1s (MSTP)	Exigido	

16	Tramas Ethernet	jumboframes 9000 bytes.	Exigido	
17	Agregación de Enlaces (LAG)	Cantidad de puertos para LAGs: 8 Cantidad de enlaces o puertos por LAG: 4 LACP (IEEE 802.3ad / IEEE 802.1ax) Nota: Para otras características de Agregación de enlaces LAG, realizar solicitud de Modificación de Estándar.	Exigido	
18	Detección de Dispositivos	LLDP (IEEE 802.1ab)	Exigido	
19	Ruteo IP	- Configuración de rutas estáticas y dinámicas - Cantidad de rutas IPv4: 2000 - Ruteo multicast IPv4	Exigido	
20	Tráfico y Ruteo IP	IGMP v1/v2/v3 RIPv1 / RIPv2 OSPFv2 BGP	Exigido	
21	Detección de Fallos	BFD	Exigido	
22	Resolución de Direcciones Capas 2 y 3	ARP	Exigido	
23	Controller Wireless LAN (WLAN)	No se requiere.	Exigido	
24	Calidad de Servicio (QoS)	QoS: Cantidad de Colas por puerto: 8 (SPQ / WRR, IEEE 802.1p, QoS en puertos LAG); Clases de Servicio (CoS) y Priority Queuing basados en: Puerto Switch; VLAN; Direcciones IP; DSCP; Puertos TCP/UDP; Campos IEEE 802.1p.	Exigido	
25	Listas de Acceso	ACLs Configuración de ACLs basadas en: MAC origen/destino; IP origen/destino; TCP/UDP origen/destino; Puerto del Switch; VLAN; Parámetros temporales. Cantidad de entradas por ACL: 1000	Exigido	
26	Monitoreo	sFlow o similares MIB: Bridge MIB, Ethernet-like MIB	Exigido	
27	Monitoreo de Tráfico Espejado	Capacidad de Traffic Mirroring local: Por Puerto, Por VLAN, Por Múltiples Puertos, Por ACL, Por LAG, Traffic Mirroring remoto.	Exigido	

28	Autenticación	IEEE 802.1x Autenticación por puerto (basado en dirección MAC) AAA / RADIUS IEEE 802.1x multiple supplicant IEEE 802.1x para VLANs IEEE 802.1x para VoIP VLAN	Exigido	
29	Seguridad	MACsec (IEEE 802.1AE) STP Root Protection STP BPDU Protection DHCP Snooping DAI IGMP Snooping MLD Snooping Permitir o negar direcciones MAC por puerto en forma estática y dinámica Permitir o negar direcciones IP por puerto en forma dinámica Storm control (sobre tráfico broadcast y unicast desconocido)	Exigido	
30	Administración	CLI Interfaz Web (WebUI) Actualizaciones de software y configuración mediante TFTP/FTP/SFTP/GUI Configuración remota por Telnet/SSHv2 Syslog SNMP v1/v2c/v3 Puerto de consola (RJ45 / USB) Puerto de host (management) (RJ45) para administración fuera de banda	Exigido	
31	NTP	Reloj configurable mediante Servidor NTP	Exigido	
32	DHCP	DHCP Client, DHCP Relay	Exigido	
33	DNS	No requiere	Exigido	
34	Automatización	Mecanismos de automatización mediante scripts para configuración, administración de eventos y respuestas predefinidas a eventos: REST, NETCONF o similares	Exigido	
35	Virtualización	VXLAN o VRF	Exigido	
36	Eficiencia Energética	EEE (IEEE 802.3az)	Exigido	
37	Condiciones de Operación	El equipo deberá operar a una temperatura de entre 5°C y 45°C	Exigido	
38	Mantenimiento	El equipo deberá contar con un Mean Time Before Failure (MTBF) de 8 años, de modo a garantizar la vida útil y tiempo medio de falla para los equipos en producción.	Exigido	

39	Alimentación Eléctrica	El equipo deberá funcionar a 220 V - 50 Hz. Nota: La fuente de alimentación deberá ser interna. Nota: El equipo deberá incluir cable de alimentación adaptable a los estándares <i>NEMA 5-15P</i> (toma eléctrica) a estándar <i>IEC C13</i> (<i>fuentes de alimentación</i>). Nota: No se admite transformador de voltaje de 220V a 110V.	Exigido	
40	Redundancias	Fuente de alimentación redundante	Exigido	
41	Software	Se deberá presentar la última versión oficial del firmware, software, protocolos y servicios que pueda soportar el equipo al momento de la emisión de orden de compra o al momento de adjudicación del llamado. Todas las licencias deberán ser activadas a nombre de la institución solicitante al momento de la entrega de los equipos. Disponibilidad de actualizaciones y parches.	Exigido	
42	Certificaciones	El equipo deberá contar obligatoriamente con las siguientes certificaciones: EMC: IEC/EN 61000 o CISPR 32. Seguridad: IEC/EN 62368-1 o UL 62368-1, CE Medioambiente: RoHS y WEEE Carta de Autorización del Fabricante. Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país.	Exigido	
43	Chasis	Kit montaje en rack estándar 19	Exigido	
44	Montaje e Instalación	Todos los elementos deben ser nuevos de fábrica. Se deberán proveer los patch cords de fibra óptica o eléctricos para los puertos Tipo 2	Exigido	
45	Documentación	Documentación técnica completa y actualizada, en formato digital y disponible en la web oficial del fabricante.	Exigido	
46	Garantía de fábrica	24 meses	Exigido	

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	Especificar	Exigido	
2	Modelo	Especificar	Exigido	
3	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	

4	Generalidades	Debe contar con 24 puertos de 1GbE SFP	Exigido	
5		Tener al menos 4 interfaces 10GbE SFP+	Exigido	
6		Deben tener un tamaño de 1U mínimamente, rackeable	Exigido	
7		Deberá soportar manejo dedicado de puertos de 10/100 Ethernet como mínimo.	Exigido	
8		Deberá poseer como mínimo 500 MB de memoria RAM	Exigido	
9		Deberá poseer una memoria Flash reescribible de al menos 128 MB	Exigido	
10		Fuente de poder interna con rango de operación entre 100-240VAC/50-60Hz	Exigido	
11		Deberá soportar un rango de temperatura de operación como mínimo entre 0° y 45° C y un rango de Humedad no condensada de 10 a 90 %.	Exigido	
12		Capacidad de switcheo de al menos 125 Gbps	Exigido	
13		Capacidad mínima de 185 Mpps para envío de paquetes.	Exigido	
14		Deberá soportar al menos 30.000 MAC Address	Exigido	
15		Deberá soportar por lo menos 4.000 VLANs	Exigido	
16	Administración	El switch deberá poder aceptar actualizaciones de firmware	Exigido	

17		Deberá soportar detección y notificación de conflictos de direcciones IP	Exigido	
18		Deberá soportar administración en la nube	Exigido	
19		Deberá soportar administración por IPv4 e IPv6	Exigido	
20		Deberá soportar Telnet / SSH para acceso a la consola	Exigido	
21		Deberá soportar HTTP / HTTPS	Exigido	
22		Deberá soportar SNMP v1/v2c/v3	Exigido	
23		Deberá contar con una línea de comandos estándar y con interface para configurar vía Web	Exigido	
24		Deberá soportar actualizaciones de Software por: TFTP/FTP/GUI	Exigido	
25		Deberá soportar HTTP REST APIs para Configuración y monitoreo	Exigido	
26	Alta Disponibilidad	Deberá soportar Multi-Chassis LAG (MCLAG)	Exigido	
27		Deberá soportar STP sobre Multi-Chassis LAG (MCLAG)	Exigido	
28	Calidad de Servicio	Deberá soportar priorización de tráfico basada en 802.1p	Exigido	
29		Deberá soportar priorización de tráfico basada en IP TOS/DSCP	Exigido	
30		Deberá soportar marcado de tráfico con 802.1p y/o IP TOS/DSCP	Exigido	

31	Características Layer 2	Deberá soportar Link Aggregation estático	Exigido	
32		Deberá soportar LACP	Exigido	
33		Deberá soportar Spanning Tree	Exigido	
34		Deberá soportar Jumbo Frames	Exigido	
35		Deberá soportar Auto-negociación para la velocidad de los puertos y para Duplex	Exigido	
36		Deberá soportar el estándar IEEE 802.1D MAC Bridging/STP	Exigido	
37		Deberá soportar el estándar IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP)	Exigido	
38		Deberá soportar el estándar IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP)	Exigido	
39		Deberá soportar la funcionalidad STP Root Guard	Exigido	
40		Deberá soportar STP BPDU Guard	Exigido	
41		Deberá soportar Edge Port / Port Fast	Exigido	
42		Deberá soportar el estándar IEEE 802.1Q VLAN Tagging	Exigido	
43		Deberá soportar Private VLAN	Exigido	
44		Deberá soportar el estándar IEEE 802.3ad Link Aggregation con LACP	Exigido	

45	Deberá poder balancear trafico Unicast/Multicast sobre un puerto trunk (dst-ip, dst-mac, src-dst-ip, src-dst-mac, src-ip, src-mac)	Exigido	
46	Deberá soportar el estandar IEEE 802.1AX Link Aggregation	Exigido	
47	Deberá soportar instancias de Spanning Tree (MSTP/CST)	Exigido	
48	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3x Flow Control con Back-pressure	Exigido	
49	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3 10Base-T	Exigido	
50	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3u 100Base-TX	Exigido	
51	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3z 1000Base-SX/LX	Exigido	
52	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3ab 1000Base-T	Exigido	
53	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3 CSMA/CD como metodo de acceso y las especificaciones de la capa fisica	Exigido	
54	Deberá contar con la funcionalidad de Control de Tormentas (Storm Control)	Exigido	
55	Deberá soportar la creacion de VLANs por MAC, IP y Ethertype-based	Exigido	
56	Deberá soportar la funcionalidad de Virtual-Wire	Exigido	
57	Deberá soportar Time-Domain Reflectometer (TDR)	Exigido	

58		Deberá soportar IGMP Snooping	Exigido	
59		Deberá soportar IGMP proxy y querier	Exigido	
60		Deberá soportar emgency location identifier numbers (ELINs) en LLDP-MED	Exigido	
61		Deberá permitir limitar la cantidad de MACs aprendidas por puerto	Exigido	
62		Deberá permitir un mínimo de 15 instancias de MSTP	Exigido	
63		Deberá soportar un mecanismo de detección y prevención de loops	Exigido	
64		Deberá soportar VLAN Stacking (QinQ)	Exigido	
65		Deberá soportar SPAN	Exigido	
66		Deberá soportar RSPAN y ERSPAN	Exigido	
67		Deberá soportar DHCP Relay	Exigido	
68		Deberá soportar DHCP Server	Exigido	
69	Protocolos, Seguridad y Visibilidad	Deberá soportar el RFC 2571 Architecture for Describing SNMP	Exigido	
70		Deberá soportar el RFC 2865 RADIUS	Exigido	
71		Deberá soportar el RFC 1643 Ethernet-like Interface MIB	Exigido	
72		Deberá soportar el RFC 1213 MIB-II	Exigido	

73	Deberá soportar el RFC 1354 IP Forwarding Table MIB	Exigido	
74	Deberá soportar el RFC 2572 SNMP Message Processing and Dispatching	Exigido	
75	Deberá soportar el RFC 1573 SNMP MIB II	Exigido	
76	Deberá soportar el RFC 1157 SNMPv1/v2c	Exigido	
77	Deberá soportar el RFC 2030 SNTP	Exigido	
78	Deberá soportar Port Mirroring	Exigido	
79	Deberá soportar Admin Authentication Via RFC 2865 RADIUS	Exigido	
80	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x authentication Port-based	Exigido	
81	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Authentication MAC-based	Exigido	
82	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Guest and Fallback VLAN	Exigido	
83	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x MAC Access Bypass (MAB)	Exigido	
84	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Dynamic VLAN Assignment	Exigido	
85	Deberá soportar Radius CoA (Change of Authority)	Exigido	
86	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP)	Exigido	

87	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab LLDP-MED	Exigido	
88	Deberá soportar Radius Accounting	Exigido	
89	Deberá soportar EAP pass-through	Exigido	
90	Deberá soportar detección de dispositivos	Exigido	
91	Deberá soportar MAC-IP binding	Exigido	
92	Deberá soportar sFlow	Exigido	
93	Deberá soportar Flow Export	Exigido	
94	Deberá soportar ACLs	Exigido	
95	Deberá soportar múltiples ACLs de ingreso	Exigido	
96	Deberá soportar scheduling de ACLs	Exigido	
97	Deberá soportar DHCP Snooping	Exigido	
98	Deberá soportar listas de servidores DHCP permitidos	Exigido	
99	Deberá permitir Dynamic ARP Inspection (DAI)	Exigido	
100	Deberá soportar Syslog	Exigido	
101	Debe permitir monitorear la temperatura del dispositivo	Exigido	
102	Debe soportar Energy-Efficient Ethernet (EEE)	Exigido	

103	Carta Complementaria	Se valorará que los equipos de red deban cumplir o estar certificados bajo la norma TIA-SCS 9001.	Exigido	
104	Carta de autorización	El Oferente deberá proporcionar una carta de autorización del fabricante o distribuidor dirigida a la Convocante el cual certifique el respaldo de este en el presente llamado.	Exigido	

ITEM 08 - Switch Acceso

El Oferente deberá contemplar un switch adecuado para sitios internos que servirán para alimentar e interconectar las cámaras del sistema de videovigilancia.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Indicar	
2	Modelo	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Indicar	
3	Número de Parte del Fabricante del Equipo	Exigido	Indicar	
4	Origen / Procedencia	Exigido	Indicar	
5	Cantidad	4 (Cuatro)	Exigido	
6	Cantidad de Puertos Tipo 1	4 Puertos	Exigido	
7	Velocidad Tipo 1	10G	Exigido	
8	Conector/Medio Tipo 1	Base-X SFP+ bajo estándar IEEE 802.3	Exigido	
9	Cantidad de Puertos Tipo 2	24 puertos PoE 802.3af/at	Exigido	

10	Velocidad Tipo 2	10M/100M/1000M	Exigido	
11	Conector/Medio Tipo 2	<i>Base-T (RJ45) bajo estándar IEEE 802.3</i>	Exigido	
12	Transceivers Enchufables	Se deberá incluir la cantidad de transceivers, accesorios y/o módulos necesarios para la puesta en servicio de manera inmediata.	Exigido	
13	Presupuesto de potencia	370 Watts como mínimo	Exigido	
14	Capacidad de Conmutación	<i>Debe ser tal que no produzca bloqueos en ningún puerto. El mínimo debe corresponder a la suma de las capacidades de todos los puertos considerando que operan en full duplex. Según cantidad de puertos y velocidades máximas soportadas.</i> <i>Capacidad de conmutación = 128 Gbps</i>	Exigido	
15	Puertos RJ45	Deberá ser <i>Full Duplex, Auto-sensingy Auto MDI/MDI-X</i>	Exigido	
16	Control de Flujo en Capa 2	IEEE 802.3x	Exigido	
17	Cantidad de MAC Addresses	8000	Exigido	
18	Apilado (Stacking)	Seleccionar una opción: No se requiere.	Exigido	
19	VLANs	Cantidad de VLANs activas: 100 Estándar: IEEE 802.1Q Configuración de VLANs: Basadas en Puerto y MAC Address.	Exigido	
20	Lazos en Capa 2	<i>IEEE 802.1D (STP) e IEEE 802.1w (RSTP)</i>	Exigido	
21	Otros Lazos en Capa 2	IEEE 802.1s (MSTP)	Exigido	
22	Tramas Ethernet	Requiere <i>jumboframes</i> 9000 bytes.	Exigido	
23	Agregación de Enlaces (LAG)	Cantidad de puertos para LAGs: 4 Cantidad de enlaces o puertos por LAG: 2 <i>LACP (IEEE 802.3ad / IEEE 802.1ax)</i>	Exigido	
24	Detección de Dispositivos	<i>LLDP (IEEE 802.1ab)</i>	Exigido	
25	Ruteo IP	No requiere	Exigido	

26	Tráfico y Ruteo IP	<i>IGMP v1/v2/v3</i> Además de este protocolo no se requiere otro medio de enrutamiento	Exigido	
27	Resolución de Direcciones Capas 2 y 3	ARP; Cantidad de entradas ARP: 500; ARP estático; Local Proxy ARP	Exigido	
28	VPN	No requiere	Exigido	
29	Calidad de Servicio (QoS)	<i>QoS</i> : Cantidad de Colas por puerto: 4 (SPQ / WRR, IEEE 802.1p, QoS en puertos LAG); Clases de Servicio (CoS) y Priority Queuing basados en: Puerto Switch; VLAN; Direcciones IP; DSCP; Puertos TCP/UDP; Campos IEEE 802.1p.	Exigido	
30	Listas de Acceso	ACLs Configuración de ACLs basadas en: MAC origen/destino; IP origen/destino; TCP/UDP origen/destino; Puerto del Switch; VLAN. Cantidad de entradas por ACL: 500	Exigido	
31	Monitoreo	Bridge MIB Ethernet-like MIB SNMP TCP MIB UDP MIB	Exigido	
32	Autenticación	<i>IEEE 802.1X; Autenticación por puerto (basado en dirección MAC); AAA / RADIUS; IEEE 802.1X multiple supplicant; IEEE 802.1X para VLANs</i>	Exigido	
33	Seguridad	<i>STP Root Protection; STP BPDU Protection; DHCP Snooping; DAI; IGMP Snooping; Permitir o negar direcciones MAC por puerto en forma estática y dinámica; Storm control (sobre tráfico broadcast y unicast desconocido), Permitir o negar direcciones IP por puerto en forma dinámica</i>	Exigido	
34	Administración	Debe tener las siguientes funcionalidades: <i>CLI; Interfaz Web (WebUI); Actualizaciones de software y configuración mediante TFTP o FTP o GUI; Configuración remota por SSH; Syslog; SNMP; Puerto de consola (RJ45 / USB).</i>	Exigido	
35	NTP	<i>Reloj configurable mediante Servidor NTP</i>	Exigido	
36	DHCP	DHCP Server, DHCP Client, DHCP Relay	Exigido	
37	Automatización	Mecanismos de automatización mediante scripts para configuración, administración de eventos y respuestas predefinidas a eventos.	Exigido	

38	Virtualización	No requiere	Exigido	
39	Eficiencia Energética	Requiere. IEEE 802.3az (Estándar de Eficiencia Energética)	Exigido	
40	Condiciones de Operación	El equipo deberá operar a una temperatura de entre 5°C y 45°C	Exigido	
41	Mantenimiento	No requiere	Exigido	
	Alimentación Eléctrica	El equipo deberá funcionar a 220 V - 50 Hz. Nota: La fuente de alimentación deberá ser interna. Nota: El equipo deberá incluir cable de alimentación adaptable a los estándares <i>NEMA 5-15P</i> (toma eléctrica) a estándar <i>IEC C13</i> (fuente de alimentación). Nota: No se admite transformador de voltaje de 220V a 110V.	Exigido	
42	Redundancias	No requiere	Exigido	
43	Software	Se deberá presentar la última versión oficial del firmware, software, protocolos y servicios que pueda soportar el equipo al momento de la emisión de orden de compra o al momento de adjudicación del llamado. Todas las licencias deberán ser activadas a nombre de la institución solicitante al momento de la entrega de los equipos. Disponibilidad de actualizaciones y parches.	Exigido	
44	Certificaciones	El equipo deberá contar obligatoriamente con las siguientes certificaciones: EMC: IEC/EN 61000 y/o CISPR 32. Seguridad: IEC/EN 62368-1 o UL 62368-1, CE Medioambiente: RoHS y/o Reach y/o WEEE Carta de Autorización del Fabricante. Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país.	Exigido	
45	Chasis	Kit montaje en rack estándar 19	Exigido	
46	Montaje e Instalación	Todos los elementos deben ser nuevos de fábrica. Se deberán proveer los patch cords de fibra óptica o eléctricos para los puertos de uplink.	Exigido	
47	Documentación	Documentación técnica completa y actualizada, en formato digital y disponible en la web oficial del fabricante.	Exigido	
48	Garantía de fábrica	24 meses	Exigido	
49	Carta Complementaria	Se valorará que los equipos de red deban cumplir o estar certificados bajo la norma TIA-SCS 9001.	Exigido	

50	Ciclo de Vida	Deberá contar con al menos 5 años antes del <i>End of Life (EoL)</i>	Exigido	
----	---------------	--	---------	--

ITEM 09 - Switch Industrial

El Oferente deberá contemplar un switch adecuado para sitios externos que servirán para alimentar e interconectar las cámaras del sistema de videovigilancia.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Indicar	
2	Modelo	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Indicar	
3	Número de Parte del Fabricante del Equipo	Exigido	Indicar	
4	Origen / Procedencia	Exigido	Indicar	
5	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
6	Cantidad de Puertos Tipo 1	4 Puertos	Exigido	
7	Velocidad Tipo 1	1G	Exigido	
8	Conector/Medio Tipo 1	Base-X SFP+ bajo estándar IEEE 802.3	Exigido	
9	Cantidad de Puertos Tipo 2	16 puertos PoE 802.3af/at	Exigido	
10	Velocidad Tipo 2	10M/100M/1000M	Exigido	
11	Conector/Medio Tipo 2	Base-T (RJ45) bajo estándar IEEE 802.3	Exigido	
12	Transceivers Enchufables	Se deberá incluir la cantidad de transceivers, accesorios y/o módulos necesarios para la puesta en servicio de manera inmediata.	Exigido	

13	Presupuesto de potencia PoE	360 Watts como mínimo	Exigido	
14	Capacidad de Conmutación	Debe ser tal que no produzca bloqueos en ningún puerto. El mínimo debe corresponder a la suma de las capacidades de todos los puertos considerando que operan en full duplex. Según cantidad de puertos y velocidades máximas soportadas. Capacidad de conmutación = 52 Gbps	Exigido	
15	Puertos RJ45	Deberá ser Full Duplex, Auto-sensing	Exigido	
16	Control de Flujo en Capa 2	IEEE 802.3x	Exigido	
17	Cantidad de MAC Addresses	8000	Exigido	
18	Apilado (Stacking)	Seleccionar una opción: No se requiere.	Exigido	
19	VLANs	Cantidad de VLANs activas: 100 Estándar: IEEE 802.1Q	Exigido	
20	Lazos en Capa 2	IEEE 802.1D (STP) e IEEE 802.1w (RSTP)	Exigido	
21	Otros Lazos en Capa 2	IEEE 802.1s (MSTP)	Exigido	
22	Tramas Ethernet	Requiere jumboframes 9000 bytes.	Exigido	
23	Agregación de Enlaces (LAG)	Cantidad de puertos para LAGs: 4 Cantidad de enlaces o puertos por LAG: 2 LACP (IEEE 802.3ad / IEEE 802.1ax)	Exigido	
24	Detección de Dispositivos	LLDP (IEEE 802.1ab)	Exigido	
25	Ruteo IP	No requiere	Exigido	
26	Tráfico y Ruteo IP	IGMP v1/v2/v3 Además de este protocolo no se requiere otro medio de enrutamiento	Exigido	
27	Resolución de Direcciones Capas 2 y 3	ARP; ARP estático;	Exigido	

28	VPN	No requiere	Exigido	
29	Calidad de Servicio (QoS)	QoS: Cantidad de Colas por puerto: 4 (SPQ / WRR, IEEE 802.1p, QoS en puertos LAG); Clases de Servicio (CoS) y Priority Queuing basados en: Puerto Switch; VLAN; Direcciones IP; DSCP; Puertos TCP/UDP; Campos IEEE 802.1p.	Exigido	
30	Listas de Acceso	ACLs Configuración de ACLs basadas en: MAC origen/destino; IP origen/destino; TCP/UDP origen/destino; Puerto del Switch; VLAN. Cantidad de entradas por ACL: 256	Exigido	
31	Monitoreo	Bridge MIB Ethernet-like MIB SNMP	Exigido	
32	Autenticación	IEEE 802.1X; Autenticación por puerto (basado en dirección MAC); AAA / RADIUS; IEEE 802.1X multiple supplicant; IEEE 802.1X para VLANs	Exigido	
33	Seguridad	STP Root Protection; STP BPDU Protection; DHCP Snooping; DAI; IGMP Snooping; Permitir o negar direcciones MAC por puerto; Storm control (sobre tráfico broadcast y unicast desconocido)	Exigido	
34	Administración	Debe tener las siguientes funcionalidades: CLI; Interfaz Web (WebUI); Actualizaciones de software y configuración mediante TFTP o FTP o GUI; Configuración remota por SSH; Syslog; SNMP; Puerto de consola (RJ45 / USB).	Exigido	
35	NTP	Reloj configurable mediante Servidor NTP	Exigido	
36	DHCP	DHCP Server, DHCP Client	Exigido	
37	Virtualización	No requiere	Exigido	
38	Eficiencia Energética	Requiere. IEEE 802.3az (Estándar de Eficiencia Energética)	Exigido	
39	Condiciones de Operación	El equipo deberá operar a una temperatura de entre 5°C y 45°C	Exigido	
40	Mantenimiento	No requiere	Exigido	

41	Alimentación Eléctrica	El equipo deberá operar con una alimentación eléctrica compatible con la infraestructura eléctrica disponible en el sitio de instalación, admitiéndose alimentación en 220 V AC 50 Hz y/o alimentación en corriente continua mediante fuente de alimentación externa o interna, según corresponda al diseño del fabricante. En caso de utilizar fuente de alimentación externa, ésta deberá formar parte del suministro y cumplir con las características eléctricas requeridas por el equipo.	Exigido	
42	Redundancias	No requiere	Exigido	
43	Software	Se deberá presentar la última versión oficial del firmware, software, protocolos y servicios que pueda soportar el equipo al momento de la emisión de orden de compra o al momento de adjudicación del llamado. Todas las licencias deberán ser activadas a nombre de la institución solicitante al momento de la entrega de los equipos. Disponibilidad de actualizaciones y parches.	Exigido	
44	Certificaciones	<u>El equipo deberá contar obligatoriamente con las siguientes certificaciones:</u>	Exigido	
45		EMC:	Exigido	
46		IEC/EN 61000 y/o CISPR 32. Medioambiente: RoHS y/o Reach y/o WEEE Carta de Autorización del Fabricante. Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país.	Exigido	
47	Chasis	Montaje en riel DIN	Exigido	
48	Montaje e Instalación	Todos los elementos deben ser nuevos de fábrica. Se deberán proveer los patch cords de fibra óptica o eléctricos para los puertos de uplink.	Exigido	
49	Carta Complementaria	Se valorará que los equipos de red deban cumplir o estar certificados bajo la norma TIA-SCS 9001.	Exigido	
50	Documentación	Documentación técnica completa y actualizada, en formato digital y disponible en la web oficial del fabricante.	Exigido	

ITEM 10 - Estación de trabajo tipo Intermedia

El Oferente deberá contemplar la provisión de una (1) estación de trabajo conforme al estándar del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) del tipo Intermedia para un el operador del centro de monitoreo.

Ítem	Especificaciones técnicas	Características	Mínimo exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)

1	Marca	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante)	Exigido	
2	Modelo	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante)	Exigido	
3	Número de Parte del Fabricante del Equipo		Exigido	
4	Origen		Exigido	
5	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
6	Chasis	Torre, Media torre, Mini torre, Micro torre o Small Form Factor (SFF).	Exigido	
7	BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Exigido	
8	Procesador	6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso de que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-Core" y performance "P-Core", este requisito mínimo debe ser cumplido con núcleos del tipo performance "P-Core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo.	Exigido	
9		Memoria Cache. 12 MB mínimo. Exigido	Exigido	
10		Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido	
11		Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores.	Exigido	
12	Puertos/ Ranuras	1 (un) puerto USB Tipo C 3.2 Gen 1. o superior como mínimo.	Exigido	
13		2 (dos) puertos USB Tipo A 3.2 Gen 1 o superior como mínimo.	Exigido	
14		Un puerto HDMI (compatible con el monitor ofertado)	Exigido	
15	Memoria RAM	Deberá contar con 16 GB como mínimo.	Exigido	
16		Tipo DDR4 3200 MHz como mínimo.	Exigido	

17		Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones.	Exigido	
18	Almacenamiento	Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Interfaz NVMe	Exigido	
19	Interfaz de sonido	Puerto Jack 3.5mm compatible con parlantes, auriculares y micrófonos	Exigido	
20		Parlantes integrados e Internos	Exigido	
21	Tarjeta de video	Encapsulada al procesador	Exigido	
22		Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60 Hz o superior	Exigido	
23	Monitores	Pantalla Plana con entrada tipo HDMI, de la misma marca que el Gabinete	Exigido	
24		Fuente de alimentación interna con entrada dinámica (100-240 V/ 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz).	Exigido	
25		Resolución 1920 x 1080 en 60 Hz o superior	Exigido	
26		Tipo LED no menor a 21,5" y no superior a 23"	Exigido	
27		Relación de aspecto 16:9	Exigido	
28	Teclado	La marca deberá ser igual al Gabinete y Monitor	Exigido	
29		Tipo QWERTY en español	Exigido	
30		Deberá ser del mismo color que el gabinete y monitor	Exigido	
31		No se aceptarán adaptadores ni teclados inalámbricos	Exigido	
32	Mouse / Ratón	La marca deberá ser igual al Gabinete y Monitor	Exigido	
33		Deberá ser óptico con Scroll integrado	Exigido	
34		Deberá poseer mínimo 2 botones	Exigido	
35		Deberá ser del mismo color que el gabinete y monitor	Exigido	
36		No se aceptarán adaptadores ni mouse inalámbricos	Exigido	

37	Conexión de red	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex	Exigido	
38		Tarjeta de red inalámbrica 802,11ax o superior	Exigido	
39	Fuente de alimentación	Fuente de alimentación con entrada dinámica (100-240 V/ 50-60Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA /50 Hz). La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo.	Exigido	
40	Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves	Exigido	
41		Integridad de la Plataforma TPM v2.0 o superior	Exigido	
42		Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM	Exigido	
43		Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción	Exigido	
44		Deberá estar disponible en idioma español con la última actualización del sistema operativo al momento de la compra	Exigido	
45	Instaladores	El instalador original del Sistema Operativo, así como todos los controladores del equipo (como los de red, video y sonido), deben ser accesibles desde un pendrive o la página web del fabricante, que permita la recuperación completa de la instalación y restauración al estado de fábrica.	Exigido	
46	Garantía (escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Exigido	
47	Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución	Exigido	
48	Certificación y documentaciones requeridas	Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo"	Exigido	
49		Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft)	Exigido	

50		Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético del equipo en su conjunto (Energy Star o ErP lot 3 o similar).	Exigido	
551		Certificación tipo ISO 14001 vigente	Exigido	
52		Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo	Exigido	
53		Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país	Exigido	
54		Carta de Autorización del Fabricante	Exigido	
55		Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado	Exigido	
56	Componentes del equipo y números de parte	Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante	Exigido	

ITEM 11 - Pantalla Videowall

El Oferente deberá contemplar la provisión y montaje de un sistema videowall de 6 pantallas para la visualización de las cámaras del predio.

Item	Características	Descripción	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)
1	Marca	Indicar		
2	Modelo	Indicar		
3	Cantidad	6 (Seis)		
4	Tipo de Dispositivo	Pantalla Videowall	Exigido	
5	Ciclo de Trabajo Comercial	Operación Continua 24/7	Exigido	
6	Especificaciones de Panel y Video			

7	Tamaño de Pantalla	50 Pulgadas o superior	Exigido	
8	Resolución	1920 x 1080	Exigido	
9	Brillo	500 nits o superior	Exigido	
10	Relación de Contraste Estático	1.200:1 o superior	Exigido	
11	Ángulo de Visión (H x V)	178° Horizontal / 178° Vertical o superior	Exigido	
12	Vida Útil del Panel	Mayor a 50.000 Horas de uso operacional	Exigido	
13	Tamaño de bezel	Tamaños máximos por pantalla 2.5mm (Izquierda y superior), 1.25mm (Derecha e inferior)	Exigido	
14	Conectividad e Interfaces			
15	Puertos de Entrada de Video	Al menos 1 x HDMI + 1 x DisplayPort	Exigido	
16	Control y Gestión Remota	Al menos 1 x Entrada/Salida RS-232C (Control serial) + 1 x Puerto de Red RJ-45 (LAN)	Exigido	
17	Daysi Chain	Debe tener la capacidad de realizar Daysi chain	Exigido	
18	Especificaciones Físicas y Energía			
19	Voltaje de Alimentación	100-240 V CA, 50/60 Hz (Fuente de poder integrada)	Exigido	
20	Consumo de Energía Máximo	Máximo 160W	Exigido	
21	Montaje Estándar VESA	300 x 300 mm (Tornillos M6)	Exigido	
22	Accesorios	El oferente deberá proporcionar todos los materiales necesarios.	Exigido	

23	Autorización del fabricante	El Oferente deberá proporcionar una carta de autorización del fabricante o distribuidor dirigida a la Convocante el cual certifique el respaldo de este en el presente llamado.	Exigido	
24	Garantía	La garantía deberá ser de veinticuatro (24) meses	Exigido	

ITEM 12 - UPS de 10 KVA

El Oferente deberá montar un sistema de respaldo energético para el centro de monitoreo de la institución.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
1	Marca	Indicar	Exigido	
2	Modelo	Indicar	Exigido	
3	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
4	Tensión nominal de entrada	220/230/240 Vac	Exigido	
5	Rango de tensión de entrada	176 a 280 Vac o de rango superior	Exigido	
6	Rango de frecuencia de entrada	40 a 70 Hz o de rango superior	Exigido	
7	THDi	$\leq 3\%$	Exigido	
8	Factor de potencia de entrada	$\geq 0,99$	Exigido	
9	Tensión nominal de salida	220/230/240 Vac $\pm 1\%$	Exigido	
10	Factor de potencia	1	Exigido	
11	THDv	$\leq 1\%$	Exigido	

12	Capacidad de sobrecarga	Funcionamiento en modo normal: $\leq 105\%$, trabajo continuo.	Exigido	
		$105\% < a \leq 125\%$ de carga, 10 minutos, luego transfiere a modo bypass.		
		$125\% < a \leq 150\%$ de carga, 1 minutos, luego transfiere a modo bypass.		
		$150\% >$ de carga, 200 milisegundos, luego transfiere a modo bypass.		
13	Baterías	al menos 20 baterías de 12V 9Ah	Exigido	
14	Autonomía	Al menos 5 minutos a plena carga	Exigido	
15	Temperatura de operación	0° a 50° o de rango superior	Exigido	
16	Humedad relativa	0% a 95%	Exigido	
17	Ruido audible	55dB o inferior	Exigido	
18	Certificaciones	YD/T 1095-2008, EN/IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, EN/IEC 62040-3, TLC, CE, CB, RoHS, Reach, WEEE	Exigido	
19	Comunicaciones	Debe soportar interfaces SNMP y contactos secos	Exigido	
20	Garantía	Debe contar con garantía de al menos 2 años	Exigido	
21	Carta de autorización	El Oferente deberá proporcionar una carta de autorización del fabricante o distribuidor dirigida a la Convocante el cual certifique el respaldo de este en el presente llamado.	Exigido	

ITEM 13 - Plataforma de análisis facial y búsqueda de información

El sistema permitirá realizar búsquedas y análisis de rostros a partir de imágenes obtenidas de fuentes abiertas de Internet, utilizando tecnología de reconocimiento facial para identificar posibles coincidencias y personas de interés institucional.

La plataforma permitirá organizar investigaciones, cargar y comparar imágenes, consultar resultados provenientes de fuentes abiertas y administrar galerías privadas de imágenes, manteniendo trazabilidad de las búsquedas y actividades realizadas por los usuarios. Asimismo, contará con herramientas de análisis, filtrado, gestión de resultados y generación de información que faciliten las tareas de investigación y análisis institucional.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (Si/No)
------	-------------	-----------------	----------------	---

1	Marca	Indicar	Exigido	
2	Modelo	Indicar	Exigido	
3	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
4	Requisitos para operación de la plataforma	La solución deberá ser de tipo SaaS, y el oferente deberá contemplar la provisión de 1(una) licencia por un periodo de 36 (treinta y seis) meses.	Exigido	
5		Debe poseer una base de datos propia, de al menos 75 mil millones de rostros extraídos de fuentes públicas de internet.	Exigido	
6		Para verificar la certeza del sistema de reconocimiento, éste debe haber sido evaluado por el NIST (National Institute of Standards and Technology) dentro de la categoría foto policial, R=1, T=0, Mugshot perfil 90° y estar dentro de los primeros 20 lugares del ranking actual.	Exigido	
7	Gestión por niveles de usuario y administración	La plataforma deberá permitir la gestión jerárquica de usuarios, incluyendo: Usuarios finales (analistas, investigadores, etc.) Administradores de grupos (con capacidad de definir accesos y permisos) Administradores de organización (con acceso total a configuraciones, reportes y gestión general de usuarios)	Exigido	

8	Administración de la organización	La solución deberá proporcionar funcionalidades para: Configuración de características habilitadas para cada organización Gestión de usuarios (altas, bajas, edición de permisos) Gestión de grupos de usuarios con permisos diferenciados Generación de reportes de uso y auditorías de búsquedas e investigaciones Visualización del historial de actividades (búsquedas, accesos, investigaciones)	Exigido	
9	Funciones para la gestión de investigaciones	La solución deberá permitir la creación y organización de investigaciones	Exigido	
10		Deberá contar con filtros y ordenamiento de investigaciones en la interfaz principal	Exigido	
11		Deberá contar con un historial completo de investigaciones y búsquedas realizadas por todos los usuarios, visible solamente a administradores y auditores.	Exigido	
12		La solución deberá contar con la posibilidad de archivar de investigaciones con opción de ingresar un resumen al momento del cierre.	Exigido	
13		Deberá permitir la revisión por pares, permitiendo colaboración entre usuarios habilitados	Exigido	
14	Galerías de imágenes personalizadas	Deberá permitir la creación y gestión de galerías privadas, alimentadas con imágenes proporcionadas por el cliente, sin compartirlas con otros suscriptores de la plataforma.	Exigido	

15		Las búsquedas deberán permitir visualizar el conjunto en fuentes abiertas y galerías, o solamente uno de ellos.	Exigido	
16	API para integración con sistemas externos	La solución deberá contar con APIs documentadas y seguras para: Acceso autenticado mediante claves API (API Keys), para subir fotos a galerías privadas. Posibilidad de acceso a datos públicos mediante claves API, para subir fotos a galerías privadas.	Exigido	
17	Autenticación multifactor (2FA)	La solución deberá implementar mecanismos de autenticación de dos factores (2FA) para el acceso de usuarios, compatibles con: Código enviado por correo electrónico Código por SMS (con selección de código de país) Aplicaciones autenticadoras (ej.: Google Authenticator) La autenticación 2FA deberá ser configurable por el usuario y reinicializable por el Administrador de la Organización.		
18	Administración de credenciales del usuario	Los usuarios deberán contar con acceso para autogestionar los siguientes parámetros de su cuenta desde la interfaz de la plataforma: Cambio de contraseña con verificación de fortaleza Recuperación de contraseña mediante enlace seguro Cambio de dirección de correo electrónico con proceso de validación Configuración de idioma preferido entre al menos los siguientes: Español, Inglés, Portugués, Ucraniano, Hebreo y Árabe	Exigido	

19	Generación y gestión de claves API	Deberá permitir a los usuarios con permisos administrador generar claves API únicas para integración con otros sistemas exclusivamente con la finalidad de subir fotos a galerías privadas.	Exigido	
20		Deberá permitir revocar o modificar nombres de claves existentes a los usuarios con permisos administrador	Exigido	
21		Deberá permitir a los usuarios con permisos administrador almacenar y utilizar dichas claves para alimentar automáticamente galerías desde bases de datos externas (RMS, JMS, CMS)	Exigido	
22		Deberá permitir administrar claves desde una sección dedicada a los usuarios con permisos administrador	Exigido	
23	Acceso a soporte y gestión de incidentes	El sistema deberá contar con un mecanismo de contacto a soporte técnico directamente desde la interfaz de la aplicación, incluyendo: Formulario para describir el incidente y enviar consulta Seguimiento de casos por parte del equipo de soporte		
24	Panel de administración centralizado	La plataforma deberá ofrecer un panel de administración exclusivo para administradores de organización y administradores de grupo, desde donde se pueda: Visualizar configuración de la organización, licencias activas y características habilitadas Monitorear investigaciones en curso con formularios de ingreso incompletos Visualizar estadísticas específicas por grupo o usuario	Exigido	

25	Reportes de uso personalizados	Los administradores deberán poder generar reportes en un rango de fechas	Exigido	
26		Los administradores deberán poder generar reportes de un usuario específico	Exigido	
27		Los administradores deberán poder generar reportes sobre un grupo específico	Exigido	
28		Los reportes deberán poder exportarse en formato PDF o Excel.	Exigido	
29	Gestión avanzada de usuarios	La plataforma deberá permitir visualizar y gestionar usuarios activos, inactivos y pendientes	Exigido	
30		Deberá permitir asignar roles como Usuario Estándar, Administrador de Grupo o Administrador de Organización	Exigido	
31		La plataforma deberá permitir invitar nuevos usuarios manualmente y también por carga masiva (.csv)	Exigido	
32		La plataforma deberá permitir reiniciar autenticación de dos factores (2FA) individualmente	Exigido	
33	Gestión de grupos de usuarios	Se deberá permitir la creación de grupos de usuarios diferenciados, con las siguientes características: Asignación de administradores de grupo Configuración de permisos y accesos por grupo	Exigido	

34	Configuración de funcionalidades	La plataforma deberá contar con una sección de configuración donde el Administrador pueda activar/desactivar las siguientes funciones: Compartir investigaciones (a nivel grupo u organización) Revisión por pares, el sistema deberá bloquear el intercambio de resultados hasta que se complete la revisión Formularios de ingreso, deberá permitir a los usuarios ingresar metadatos relevantes al crear una nueva investigación Registro del éxito (confirmación de identificación positiva) Red de galerías compartidas entre agencias Deberá contar con herramientas de mejora de imagen Extracción de imágenes fijas desde videos Deberá contar la posibilidad de realizar el filtrado automático de contenido inapropiado Gestión de claves API Gestión de galerías privadas Exportación de historial de organización	Exigido	
35	Panel de control operativo (Dashboard)	Deberá permitir el acceso directo a investigaciones recientes	Exigido	
36		Deberá permitir la visualización y gestión de solicitudes de intercambio de información (entrantes y salientes), relacionadas con ítems de galería o conflictos de coincidencias	Exigido	

37		Deberá permitir la visualización de tareas pendientes, tales como: Formularios de ingreso incompletos Revisiones por pares Solicitudes de feedback sobre investigaciones Solicitudes de información	Exigido	
38		Deberá permitir la gestión de comparticiones externas de resultados de búsqueda Visualización del número de resultados compartidos fuera de la organización Posibilidad de revocar acceso a paquetes de inteligencia compartidos	Exigido	
39	Gestión proactiva del flujo de trabajo	Las investigaciones sin actividad en los últimos tres días deberán generar automáticamente una tarea de retroalimentación de investigación	Exigido	
40		El sistema deberá permitir filtrar y navegar fácilmente entre los distintos tipos de tareas	Exigido	
41		Toda la actividad deberá estar disponible en una sola interfaz integrada	Exigido	
42	Control y trazabilidad de información compartida	Deberá permitir la revisión de cada investigación o búsqueda que haya sido compartida	Exigido	
43		Deberá contar con revocación del acceso en cualquier momento desde la interfaz de usuario	Exigido	
44		Deberá permitir la visualización detallada de los resultados compartidos y su destino externo	Exigido	
45	Creación y gestión de investigaciones	Deberá contar con número de caso y tipo de crimen configurables mediante formularios de ingreso	Exigido	

46		Posibilidad de registrar que se realiza una investigación en nombre de otro usuario, ingresando sus datos.	Exigido	
47		Soporte para múltiples formatos de archivo como: JPG, JPEG,TIFF, PNG, MP4, MOV, etc.	Exigido	
48		Deberá permitir el acceso a un panel de detalles que contenga de la investigación: búsquedas, historial, formularios, informes y archivos subidos	Exigido	
49		Deberá contar con la capacidad de archivar y reactivar investigaciones	Exigido	
50	Evaluación y curación de resultados de búsqueda	El sistema deberá permitir que los resultados de búsquedas faciales puedan ser: Aceptados o rechazados por el usuario Clasificados automáticamente por similitud o fecha Filtrados por dominio, región o palabras clave Deberá permitir el archivado y reactivado de las búsquedas	Exigido	
51	Comparación y visualización avanzada	Deberá permitir comparar resultados de múltiples búsquedas, con hasta 5 imágenes de búsqueda	Exigido	
52		Deberá usar funciones de comparación lado a lado, zoom y paneo.	Exigido	
53		Deberá contar con acceso a vistas tipo Grid, Lista y Árbol para visualizar las investigaciones búsquedas correspondientes	Exigido	

54	Mejora de imagen basada en IA	La solución deberá incluir un módulo de mejora de imagen con funcionalidades como: Rotación, recorte, voltear (flip), corrección de exposición y desenfoque facial Registro detallado y auditable de todas las modificaciones Búsqueda basada en imagen mejorada Habilitación de esta función por parte del Administrador de Organización	Exigido	
55	Colaboración e intercambio de información	Deberá permitir compartir resultados mediante enlaces temporales de 72 horas para usuarios no licenciados	Exigido	
56		Deberá permitir realizar búsquedas en nombre de otros usuarios	Exigido	
57		Deberá permitir controlar y revocar accesos compartidos	Exigido	
58		El número de comparticiones externas deberá estar limitado a un máximo de 5 mensual	Exigido	
59	Gestión de alertas y monitoreo continuo	Deberá notificar cuando nuevas imágenes sean agregadas a la base de datos OSINT que coincidan con búsquedas anteriores	Exigido	
60		Permitir habilitar alertas para cada búsqueda individual	Exigido	
61		Deberá notificar mediante correo electrónico, y por alertas en la aplicación o panel principal	Exigido	
62		Deberá notificar sobre la resolución de conflictos para alertas cruzadas entre usuarios que analizan probes similares	Exigido	

63	Auditoría e historial	Toda acción dentro de una investigación (creación, búsqueda, mejora, revisión, archivado, etc.) deberá quedar registrada en un historial de auditoría accesible por usuarios y administradores, indicando: Usuario Acción realizada Fecha y hora exacta		
64	Acceso a colección de imágenes de fichaje judicial	La plataforma deberá ofrecer acceso a una colección específica de imágenes tipo mugshot obtenidas de fuentes públicas oficiales, con las siguientes características: Más de 20 millones de imágenes de fichajes judiciales públicas disponibles para consulta Etiquetado diferenciado de los resultados provenientes de la colección de imágenes del tipo Mugshot Inclusión de metadatos disponibles como: Historial de arrestos o cargos Información de fichaje Alias conocidos Ubicaciones geográficas asociadas	Exigido	
65	Habilitación administrativa de la colección de mugshots	La plataforma deberá permitir al Administrador de Organización activar o desactivar el uso de la Mugshots Collection mediante un control desde la sección de configuración.	Exigido	
66		La funcionalidad deberá estar habilitada por defecto para todos los usuarios, salvo configuración contraria por parte del Administrador.	Exigido	

72	Habilitación de la funcionalidad de investigaciones compartidas	La plataforma deberá permitir la compartición de investigaciones entre usuarios de la organización, bajo las siguientes condiciones: La activación de esta función debe ser realizada por el Administrador de Organización desde la sección de configuración. Al deshabilitar esta función, las investigaciones compartidas deberán retornar automáticamente a la propiedad de su creador, manteniéndose el historial de auditoría Una vez habilitada, todas las nuevas investigaciones podrán ser compartidas; las investigaciones abiertas previamente permanecerán privadas	Exigido	
73	Tipos de compartición permitidos	El sistema deberá permitir seleccionar entre distintos niveles de acceso para cada investigación compartida: Privado: solo visible para el creador Grupo restringido: visible únicamente para un grupo de usuarios específico Organización completa: visible para todos los usuarios registrados en la plataforma de la agencia	Exigido	
74	Habilitación de la función de Deconflicto de Investigaciones	La plataforma deberá permitir activar la funcionalidad de deconflicto de investigación para detectar investigaciones similares dentro de la organización.	Exigido	
75		Deberá contar con una casilla que permita la activación/desactivación de esta funcionalidad desde el menú.	Exigido	
76		Se deberá contar con la posibilidad de activar solo deconflicto internos (dentro de la misma organización)	Exigido	

77	Inclusión selectiva de búsquedas en el proceso de deconflicto	La funcionalidad deberá requerir que los usuarios inscriban manualmente cada búsqueda para ser considerada en el proceso de deconflicto mediante una de las siguientes acciones: Al subir una imagen de búsqueda (probe), marcando la opción Desde el panel lateral Desde la página de resultados, activando el toggle correspondiente	Exigido	
78	Notificación de coincidencias de búsqueda similares	El sistema deberá notificar al usuario cuando otro usuario haya subido una imagen similar que también fue incluida en el proceso de deconflicto, mostrando: En coincidencias internas: nombre del investigador	Exigido	
79	Gestión de solicitudes de intercambio de información	La plataforma deberá permitir que el usuario reciba notificaciones de solicitudes de intercambio de información por evento de deconflicto	Exigido	
80		La plataforma deberá permitir que el usuario acepte o rechace dichas solicitudes desde la bandeja de notificaciones o desde el panel Dashboard	Exigido	
81		El usuario deberá tener control sobre la información desea compartir.	Exigido	
82		La plataforma deberá permitir que el usuario invite al investigador a unirse a la investigación (si el sistema de compartición está habilitado)	Exigido	

83	Acceso al historial de investigaciones y búsquedas	La plataforma deberá proporcionar una sección de Historial accesible desde el menú principal, con las siguientes características: Cada usuario podrá visualizar exclusivamente el historial de investigaciones y búsquedas que haya realizado El Administrador de Organización podrá visualizar el historial completo de todos los usuarios El Administrador del Grupo, podrá visualizar solo las actividades realizadas por su grupo	Exigido	
84	Organización del historial por tipo de vista	La sección de historial deberá estar organizada por lo menos en dos pestañas: Investigaciones: agrupadas por caso, con opciones para: Filtrar por fecha de creación Filtrar por estado (abierta o archivada) Filtrar por formularios de ingreso incompletos Búsquedas: listado de todas las búsquedas realizadas, con opción de ordenar por fecha (ascendente o descendente)	Exigido	
85	Detalle de trazabilidad en el historial	Cada entrada en el historial deberá contener al menos: Nombre del creador de la investigación o búsqueda Fecha de creación Estado actual (en caso de investigaciones)	Exigido	
86	Activación de la funcionalidad de extracción de imágenes desde video	La plataforma deberá permitir a los administradores de organización habilitar la funcionalidad de Extracción de Imágenes Fijas desde archivos de Video subidos	Exigido	

87	Requisitos para archivos de video compatibles	La funcionalidad deberá admitir la carga y procesamiento de videos en formatos compatibles .MP4, .MOV, .AVI y con un tamaño de hasta 250MB	Exigido	
88	Proceso de carga y análisis para la extracción de imágenes desde video	Deberá permitir la creación de nueva investigación con datos del caso	Exigido	
89		Deberá permitir la carga de uno o más archivos de video (drag & drop o navegación)	Exigido	
90		Deberá permitir el acceso permanente al archivo de la investigación	Exigido	
91		Deberá contar con procesamiento automatizado del video para identificar rostros en cada cuadro	Exigido	
92		Deberá permitir la agrupación automática de imágenes por individuo detectado	Exigido	
93		Deberá permitir la selección individual de imágenes para búsqueda facial	Exigido	
94	Integración de resultados y trazabilidad	Las imágenes extraídas y los resultados obtenidos deberán: • Integrarse a la investigación en curso • Ser gestionables y compartibles entre usuarios, según configuración de agencia • Conservar el video original para fines de auditoria	Exigido	

95	Creación de galerías personalizadas	La plataforma deberá permitir a los usuarios autorizados crear galerías de imágenes personalizadas, con las siguientes capacidades: • Crear galerías desde fuentes propias como fotos de fichaje, personas desaparecidas, integrantes de pandillas, etc. • Mantener las imágenes completamente privadas por defecto • Control exclusivo de la agencia sobre las imágenes y galerías creadas • Visualización de: nombre de la galería, número de imágenes, muestra visual de por lo menos 4 e indicador de estado compartido	Exigido	
96	Métodos de carga de imágenes en galerías	El sistema deberá admitir la carga de imágenes en galerías de forma carga manual uno a uno y múltiples fotos, hasta 30 al mismo tiempo, a ser revisadas individualmente por el operador	Exigido	
97		El sistema deberá admitir la carga de imágenes en galerías de forma Carga por paquete comprimido:	Exigido	
98		Incluyendo carpeta images + archivo .csv con metadatos, con un límite por archivo zip de hasta 100 MB	Exigido	
99		Deberá permitir la visualización del historial de importación para control de errores	Exigido	

100	Agente de Importación Automatizada	La plataforma deberá contar con un agente de importación de galería que permita: • Sincronización programada con bases de datos locales a través de API, para subir fotos a galerías privadas. • Configuración de tareas diarias para sincronización automática	Exigido	
101				
102				
103		Deberá contar con la capacidad de editar la configuración de la galería en cualquier momento	Exigido	
104	Niveles de compartición configurables	Cada galería deberá poder configurarse con uno de los siguientes niveles de visibilidad: • Privado: solo visible para el usuario creador • Restringido: visible para personas o grupos seleccionados • Agencia: visible para todos los usuarios de la agencia	Exigido	
105	Gestión de solicitudes de intercambio de información	Los usuarios deberán poder recibir notificaciones ante solicitudes de más información	Exigido	
106		Los usuarios deberán poder aceptar o rechazar solicitudes de información	Exigido	
107		Los usuarios deberán poder consultar historial completo de solicitudes recibidas y procesadas	Exigido	

108	Eliminación de galerías o imágenes compartidas	La plataforma deberá permitir eliminar imágenes individuales de galerías	Exigido	
		Deberá permitir eliminar galerías completas	Exigido	
109	Creación y administración de grupos de usuarios	La plataforma deberá permitir al administrador de organización: • Crear múltiples grupos de usuarios representando equipos, unidades o departamentos • Asignar nombre, descripción, dominios autorizados y usuarios al grupo • Delegar la administración del grupo a uno o más Administradores de Grupo • Acceder a reportes a nivel grupal	Exigido	
110	Interfaz para gestión de grupos	La interfaz deberá ofrecer la capacidad para visualizar todos los grupos creados	Exigido	
111		La interfaz deberá ofrecer la capacidad para asignar usuarios nuevos o existentes a un grupo	Exigido	
112	Administración de usuarios por grupo	La plataforma deberá permitir agregar usuarios existentes a grupos	Exigido	
113		La plataforma deberá permitir invitar nuevos usuarios a la plataforma indicando el grupo al que serán asignados	Exigido	
114		La plataforma deberá permitir controlar el estado de usuarios: activos, inactivos, pendientes o todos	Exigido	

115	Roles de Administrador de Grupo	Se deberá permitir asignar uno o más Administradores de Grupo, quienes podrán: • Administrar usuarios dentro del grupo • Gestionar permisos y funciones dentro del grupo • Activar investigaciones compartidas (si están habilitadas a nivel de organización) • Auditar accesos, búsquedas y actividades de los miembros del grupo	Exigido	
116	Restricciones del Administrador de Grupo	Los Administradores de Grupo no podrán administrar usuarios fuera de su grupo	Exigido	
117		Los Administradores de Grupo no podrán asignar permisos superiores a los que ellos mismos poseen	Exigido	
118	Interfaz web responsive optimizada para dispositivos móviles	La plataforma deberá contar con una interfaz web responsive, accesible desde navegadores móviles como Chrome, Safari o Firefox, y que permita ejecutar las funciones principales desde cualquier dispositivo (PC, laptop, tablet o smartphone) sin necesidad de instalar aplicaciones móviles.	Exigido	
119	Acceso completo a funciones operativas desde dispositivos móviles	La versión móvil de la plataforma deberá permitir ejecutar, al menos, las siguientes funcionalidades: • Iniciar sesión y navegar la plataforma desde navegador móvil. • Crear y gestionar investigaciones • Completar formularios de ingreso • Realizar búsquedas faciales desde imágenes capturadas o subidas • Capturar fotografías directamente desde el dispositivo • Agregar imágenes a galerías	Exigido	

120	Carta de autorización	El Oferente deberá proporcionar una carta de autorización del fabricante dirigida a la Convocante el cual certifique el respaldo de este en el presente llamado.	Exigido	
-----	-----------------------	--	---------	--

Será responsabilidad del oferente adjudicado implementar y mantener las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger la información institucional, incluyendo imágenes, galerías, resultados de búsqueda, metadatos y demás información proporcionada por la Convocante, durante su transmisión, procesamiento, almacenamiento y administración, conforme a las capacidades de seguridad disponibles en la solución y a las recomendaciones del fabricante.

La plataforma deberá cifrar toda comunicación mediante TLS 1.2 o superior y los datos institucionales almacenados mediante AES-256 o mecanismo criptográfico de seguridad equivalente.

Las imágenes, galerías privadas, resultados de búsqueda, metadatos y demás información proporcionada por la Convocante no podrán utilizarse para entrenamiento de modelos, creación de bases comerciales, mejora de productos destinada a terceros ni para ninguna finalidad distinta de la ejecución contractual.

El oferente adjudicado deberá identificar previamente la ubicación o jurisdicción de procesamiento y almacenamiento, así como los subencargados o subprocesadores que intervengan en el servicio.

Todo acceso administrativo deberá utilizar MFA y quedar registrado. Finalizado el contrato, los datos proporcionados por la Convocante deberán ser eliminados de los sistemas activos y copias controladas del proveedor, entregándose constancia de eliminación.

Al finalizar el contrato, será responsabilidad del oferente adjudicado proceder a la eliminación de la información proporcionada por la Convocante de los sistemas activos y copias bajo su control, cuando corresponda, debiendo entregar constancia de dicha eliminación.

Cualquier incidente que pueda afectar datos de la Convocante deberá ser comunicado a ésta dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido detectado, a efectos de permitir la gestión institucional dentro de los plazos regulatorios aplicables.

Las medidas de seguridad deberán aplicarse de manera proporcional a la naturaleza de la información, finalidad y características de la plataforma, sin requerir funcionalidades, protocolos, mecanismos o arquitecturas que no sean soportados nativamente por la solución ofertada, siempre que se garantice un nivel de protección adecuado y técnicamente equivalente.

El precio de la Oferta deberá incluir los siguientes:

Materiales de infraestructura

El Oferente deberá contemplar, suministrar e instalar todos los materiales, accesorios, componentes y elementos auxiliares necesarios para la correcta implementación, interconexión, alimentación, protección, organización y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia.

La provisión deberá comprender, como mínimo:

Cableado UTP

El Oferente deberá suministrar e instalar el cableado horizontal necesario para la conexión de las cámaras IP, puntos de red, equipos activos y demás dispositivos que requieran conectividad mediante cobre.

El cableado deberá cumplir como mínimo con cable de cobre de cuatro pares 5e o superior. Los tendidos deberán realizarse mediante canalizaciones, ductos, bandejas, tuberías, sistemas de sujeción u otros medios apropiados, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio.

El Oferente deberá suministrar todos los elementos pasivos necesarios para la terminación del cableado, incluyendo, según corresponda, patch panels, módulos, keystones, faceplates, cajas, patch cords, organizadores, etiquetas, fijaciones y demás accesorios.

Cableado de Fibra Óptica

El Oferente deberá suministrar e instalar todos los enlaces de fibra óptica necesarios para la interconexión de racks, switches, centros de distribución, equipos de comunicaciones y demás elementos que formen parte de la infraestructura del sistema.

La infraestructura de fibra óptica deberá contemplar, según corresponda:

- Cable de fibra óptica monomodo o multimodo, de acuerdo con la distancia y/o arquitectura definida.
- ODF y/o paneles de distribución óptica.
- Bandejas de empalme.
- Pigtails.
- Adaptadores ópticos.
- Patch cords de fibra óptica.
- Módulos ópticos compatibles con los equipos activos.
- Organizadores y elementos de gestión de fibra.
- Cajas de distribución y/o empalme.
- Elementos de fijación y protección.

Infraestructura de racks y canalizaciones.

El Oferente deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para la adecuada instalación y organización de los equipos dentro de los racks existentes o suministrados en el marco del proyecto.

Como mínimo, deberán contemplarse, según necesidad:

- Organizadores horizontales y verticales.
- Bandejas.
- Regletas/PDU.
- Elementos de fijación.
- Tornillería y tuercas tipo jaula.
- Etiquetas.
- Elementos de ordenamiento y sujeción de cableado.

Se debe contemplar un rack de 42U y al menos cuatro racks de 12U. Además, se debe contemplar un gabinete outdoor que será ubicado en un sitio externo.

El Oferente deberá suministrar e instalar las canalizaciones necesarias para proteger y conducir los cables de datos, fibra óptica y alimentación eléctrica asociados al proyecto.

Deberán contemplarse canaletas, ductos, tuberías, conduits, sistemas de fijación, cajas de paso y otros sistemas de canalización técnicamente adecuados para la implementación.

Todos los racks y gabinetes que correspondan deberán contar con conexión al sistema de puesta a tierra de acuerdo con las condiciones de la instalación.

Implementación y soporte

Condiciones generales de la implementación

El Oferente deberá proporcionar el servicio integral de implementación del sistema, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, materiales auxiliares, transporte, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y documentación.

El servicio deberá incluir la instalación y montaje de cámaras, servidores, almacenamiento, switches, UPS, estaciones de trabajo, pantallas, equipos de comunicaciones y demás componentes incluidos en el presente llamado.

Además, deberá encargarse de que se ejecuten correctamente los trabajos de tendido de cableado UTP, instalación y terminación de fibra óptica, montaje de canalizaciones, organización de racks, instalación de alimentación eléctrica y elementos de puesta a tierra, montaje de soporte y accesorios.

El Oferente deberá realizar la configuración integral de los equipos y plataformas suministrados:

- Configuración de switches.
- Configuración de direcciones IP.
- Configuración de enlaces ópticos.
- Configuración de cámaras.
- Configuración del VMS.
- Incorporación de las cámaras existentes.
- Configuración de servidores.
- Configuración del almacenamiento.
- Configuración de estaciones de trabajo.
- Configuración del videowall.
- Configuración de usuarios y perfiles.
- Configuración de grabación.
- Configuración de eventos y alarmas.

La plataforma deberá quedar operativa integrando las cámaras existentes y las nuevas cámaras adquiridas, permitiendo la visualización y monitoreo de las 100 cámaras.

El Oferente deberá realizar la configuración de la plataforma de análisis facial y búsqueda de información suministrada como parte de la solución, incluyendo todas las actividades necesarias para dejarla completamente operativa y disponible para los usuarios autorizados de la Entidad.

Deberá configurar la plataforma para permitir la creación y gestión de investigaciones, incluyendo los mecanismos de registro, seguimiento, consulta, auditoría y cierre de las mismas.

Seguridad de la implementación y administración

Todo componente del sistema que posea interfaz de administración deberá configurarse utilizando exclusivamente protocolos seguros. La administración remota se realizará mediante HTTPS utilizando TLS 1.2 o superior y SSHv2 cuando corresponda. Para monitoreo mediante SNMP deberá utilizarse SNMPv3 con autenticación y cifrado.

Los servicios Telnet, HTTP sin cifrado, FTP, TFTP, SNMPv1/v2c, P2P y UPnP deberán permanecer deshabilitados en producción, salvo habilitación temporal técnicamente justificada y expresamente autorizada por la Convocante durante una ventana de mantenimiento.

Antes de la puesta en producción deberán modificarse o deshabilitarse todas las credenciales y cuentas predeterminadas, aplicarse la configuración segura recomendada por el fabricante y realizarse respaldo verificable de las configuraciones.

Antes de la puesta en producción, deberán modificarse, deshabilitarse o asegurarse las credenciales y cuentas predeterminadas, cuando estas existan y el equipo permita dicha configuración, y deberá aplicarse la configuración de seguridad recomendada por el fabricante, de

acuerdo con las capacidades propias de cada componente.

Cuando el componente permita realizar respaldo de su configuración, deberá efectuarse un respaldo de la configuración implementada, de manera que pueda facilitarse su recuperación ante eventuales fallas o tareas de mantenimiento.

Las medidas de seguridad deberán aplicarse de manera proporcional a la naturaleza, función y capacidades técnicas de cada componente, sin requerir funcionalidades, protocolos o mecanismos que no sean soportados nativamente por el bien ofertado, siempre que se garantice un nivel de seguridad técnicamente equivalente y adecuado para su función dentro de la solución.

La verificación del cumplimiento de estas condiciones se realizará considerando las funcionalidades efectivamente disponibles y documentadas por el fabricante para cada bien ofertado.

Seguridad de la gestión de accesos privilegiados

Todas las cuentas administrativas, de soporte y de acceso remoto al VMS y plataforma de análisis facial deberán ser nominativas e individuales, aplicar mínimo privilegio y utilizar autenticación multifactor.

Para las cuentas privilegiadas deberá habilitarse autenticación resistente al phishing mediante FIDO2/WebAuthn o mecanismo criptográfico equivalente cuando la plataforma lo soporte. En su defecto, se admitirá TOTP mediante aplicación autenticadora. Los códigos enviados por correo electrónico o SMS no podrán constituir el único segundo factor para las cuentas administrativas.

Para los equipos de red, servidores y sistemas de almacenamiento, se deberán implementar los mecanismos de autenticación y control de acceso soportados por cada fabricante, de acuerdo con las funcionalidades nativas y mecanismos de integración disponibles.

Trazabilidad

Las plataformas deberán registrar accesos exitosos y fallidos, cambios de configuración, altas y bajas de usuarios, modificaciones de permisos, consultas, exportaciones, acciones administrativas y operaciones sobre evidencias.

Los registros deberán conservarse por un período mínimo de doce (12) meses, manteniéndose los últimos noventa (90) días disponibles para consulta inmediata. Cuando técnicamente sea soportado, deberán poder exportarse mediante syslog seguro, API documentada o mecanismo equivalente para integración con las herramientas institucionales de monitoreo o SIEM.

Condiciones generales del soporte

El servicio tendrá como objetivo garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia y de la infraestructura directamente asociada al mismo, así como la verificación de accesibilidad de la plataforma de análisis facial.

El Oferente deberá proporcionar un servicio de soporte técnico por un período de doce (12) meses, contado a partir de la recepción definitiva de la implementación.

El servicio de soporte deberá incluir la mano de obra, herramientas, instrumentos de medición y demás recursos necesarios para la atención de los incidentes y ejecución de los mantenimientos previstos. El proveedor deberá contar con al menos cuatro (4) personales técnicos con capacidad suficiente para atender los componentes que forman parte de la solución en caso de que se requiera.

Los trabajos realizados sobre la infraestructura deberán efectuarse procurando preservar la integridad de los equipos, cableados, configuraciones y grabaciones existentes.

El Oferente deberá contemplar el siguiente SLA para la respuesta del soporte técnico.

Nivel de severidad	Descripción	De respuesta	De resolución
Crítica	Interrupción total de seguridad o vigilancia.	1 hora	4 horas
Alto	Afectación significativa de la operación, pero existe funcionamiento parcial. Caída superior al 50% de las cámaras.	2 horas	24 horas
Medio	Afectación parcial sin interrupción significativa de la operación. Caída no superior al 50% de las cámaras.	4 horas	72 horas
Bajo	Consulta, requerimiento, ajuste o incidente sin impacto relevante sobre la operación	8 horas	5 días hábiles. Un día hábil debe considerarse un total de ocho (8) horas.

El tiempo de respuesta se computará desde la comunicación formal del incidente por parte de la entidad y comprenderá la toma de conocimiento, registro e inicio de las acciones de diagnóstico y atención por parte del oferente. El proveedor deberá realizar el

seguimiento del incidente hasta su resolución o implementación de una solución temporal que permita mantener la continuidad operativa.

El tiempo de resolución se computará desde el diagnóstico y atención por parte del oferente.

La Convocante podrá comunicar los incidentes, solicitudes de soporte y requerimientos técnicos mediante correo electrónico, comunicación telefónica o sistema de gestión de tickets.

Vulnerabilidades y actualizaciones

Durante el período de garantía y soporte, el proveedor deberá mantener los componentes de software y firmware dentro de los ciclos de soporte vigentes del fabricante, cuando corresponda y resulte aplicable al componente suministrado.

Las vulnerabilidades de seguridad identificadas como críticas que afecten a los componentes suministrados deberán ser remediadas o mitigadas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contado desde la disponibilidad de la corrección por parte del fabricante o desde la validación de su aplicabilidad al producto. Las vulnerabilidades de severidad alta deberán ser remediadas o mitigadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, bajo los mismos criterios.

Cuando no exista una corrección disponible por parte del fabricante, deberán implementarse, cuando resulten técnicamente aplicables, medidas de mitigación o controles compensatorios destinados a reducir el riesgo asociado, hasta tanto se disponga de una solución definitiva.

Los plazos establecidos deberán aplicarse considerando la naturaleza, criticidad, funcionalidad y capacidades de cada componente, y únicamente respecto de vulnerabilidades que sean aplicables al bien suministrado. Las actualizaciones deberán ejecutarse conforme a los procedimientos y recomendaciones del fabricante, procurando preservar la estabilidad, disponibilidad e interoperabilidad de la solución

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de ejecución de entrega de los bienes
1	Sistema de videovigilancia	1	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
2	Cámara tipo 1 Domo	25	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
3	Cámara tipo 2 Bullet	32	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
4	Cámara tipo 3 PTZ	10	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
5	Servidor	1	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra

6	Sistema de almacenamiento	1	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
7	Switch Core	1	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
8	Switch de acceso	4	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
9	Switch Industrial	1	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
10	Estación de trabajo tipo intermedia	1	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
11	Pantalla videowall	6	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
12	UPS de 10 KVA	1	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra
13	Plataforma de análisis facial y búsqueda de información	1	Unidad	Gabinete Militar	120 días a partir de la recepción de la Orden de compra

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final

indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
 2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
 3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
 4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
 5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
 6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
 7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
 8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.
-

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripcion del Contrato hasta el 31 de enero del 2027.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectúen sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Octubre 2026</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 6</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Noviembre 2026</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 7</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Diciembre 2026</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas.

A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: De acuerdo al artículo 63 de la Ley 7021 se establece el 0,4% de retención en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $Pr = P \times IPC1 / IPCO$ Dónde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro. IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La solicitud de reajuste de precio deberá ser solicitada por el proveedor a través de una nota a la convocante, indicando en ella el reajuste solicitado para los bienes que son afectados, la convocante comunicará al proveedor el resultado de la solicitud dentro de los 2 días hábiles recibido la solicitud.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,30 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,30

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Proveedor tendrá derecho al reconocimiento y pago de intereses moratorios, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el contrato, la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, su reglamentación y las normas vigentes que regulan la Administración Financiera del Estado.

La mora se computará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para el pago y hasta la fecha en que la Contratante efectúe el pago total de la obligación, sin incluir el día en que se realice dicho pago. Los intereses serán calculados sobre el monto efectivamente adeudado, aplicando la tasa de interés por mora prevista en el Pliego de Bases y Condiciones o en el contrato.

Para la tramitación del pago de los intereses moratorios, el Proveedor deberá presentar:

1. Solicitud formal de reconocimiento de intereses moratorios.
2. Factura correspondiente al concepto de intereses moratorios, cuando corresponda.
3. Copia de la factura cuyo pago originó la mora.
4. Documentación que permita verificar la fecha de presentación de la solicitud de pago y la fecha efectiva de cancelación.

La Contratante elaborará un dictamen técnico y jurídico que fundamente la procedencia del pago, detallando cronológicamente la constitución en mora, el período de atraso, la tasa aplicada y el cálculo del monto de los intereses. Posteriormente, la Máxima Autoridad Institucional autorizará el pago mediante resolución administrativa y se gestionará la disponibilidad presupuestaria correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) y las normas de ejecución presupuestaria vigentes.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por

incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificadas, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

